



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decretos por los que se aprueba la convocatoria para la provisión con carácter interino de tres plazas de técnico informática programación, con destino en el Servicio de Nuevas Tecnologías, vacantes en la plantilla de personal laboral de la DPZ .....	2
Ídem ídem de dos plazas de técnico informática sistemas .....	10

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 4 y 25 de octubre de 2017 .....	18
Anuncio relativo a decreto por el que se acuerda la renuncia al procedimiento de licitación mediante concurso y por el procedimiento abierto para el quiosco destinado a bar sito en Parque Bruil .....	42

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Aguilón .....	46
Ayuntamiento de Albeta .....	47
Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa .....	48
Ayuntamiento de Escatrón (2) .....	49
Ayuntamiento de La Muela (2) .....	51
Ayuntamiento de Langa del Castillo .....	53
Ayuntamiento de Malón .....	54
Ayuntamiento de Muel .....	55
Ayuntamiento de Sádaba (2) .....	56
Ayuntamiento de Sástago .....	58
Ayuntamiento de Tauste (4) .....	59
Ayuntamiento de Utebo .....	63
Ayuntamiento de Velilla de Ebro .....	64
Ayuntamiento de Villalba de Perejil (2) .....	66
Ayuntamiento de Zuera .....	68
Comarca Ribera Baja del Ebro .....	71
Mancomunidad del Bajo Gállego .....	74

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (3) .....	75
Juzgado núm. 2 (3) .....	78
Juzgado núm. 3 .....	81
Juzgado núm. 4 .....	82
Juzgado núm. 6 (6) .....	83
Juzgado núm. 7 (3) .....	89
Juzgado núm. 2 de Pamplona/Iruña .....	92

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.584

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decretos núm. 2.361, de 24 de octubre de 2017, y núm. 2.488, de 7 de noviembre de 2017, ha dispuesto aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de tres plazas de técnico informática programación, con destino en el Servicio de Nuevas Tecnologías, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondientes a la oferta de empleo público de 2017, con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Base 1. *Normas generales.*

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la provisión interina mediante oposición de tres plazas de técnico informática programación, con destino en el Servicio Nuevas Tecnologías, nivel III del convenio colectivo para el personal laboral de la DPZ, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, incluidas en las OEP 2017, cuyas funciones/tareas consistirán, en lo principal, en:

—Implantar y facilitar la utilización de paquetes informáticos de propósito y general y aplicaciones específicas.

—Proponer y coordinar cambios para mejorar la explotación del sistema y las aplicaciones.

—Implantar y administrar gestores de contenido.

—Actualizar, diseñar y programar en entornos actuales.

1.2. El sistema de selección será mediante oposición, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

1.3. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales de aplicación.

1.4. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

##### Base 2. *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales



celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.

d) Titulación: Estar en posesión del título de ciclo formativo de grado superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la formalización del contrato de las plazas objeto del proceso selectivo.

**Base 3. Instancias, plazo de presentación, derechos de examen y forma de presentación.**

3.1. La Instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza solicitando tomar parte en el proceso selectivo será facilitada en el Registro General de la Corporación (plaza de España, núm. 2) y a través de Internet en la página <https://dpz.sedelectronica.es/>.

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

3.3. Derecho de examen:

3.3.1 Importe y forma de pago: La tasa por derecho de examen exigida en la presente convocatoria es de 6,01 euros, cuyo abono podrá hacerse efectivo, dentro del referido plazo de presentación de instancias:

a) Personalmente, en Tesorería de Fondos de la Diputación.

b) Mediante ingreso en la cuenta número ES82 2085 5200 84 0331125163 de Ibercaja Banco, S.A.

3.3.2 Forma de presentación: El resguardo acreditativo de haber satisfecho la citada tasa podrá presentarse:

a) Telemáticamente, junto con la instancia de solicitud tramitada telemáticamente según 3.4.2.1, a través de <https://dpz.sedelectronica.es/> incorporándolo como documento adjunto.

b) Presencialmente, junto con la instancia de solicitud tramitada presencialmente presentada según apartado 3.4.2.2.

En ningún caso, la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia de solicitud en los términos señalados en las bases 3.2 y 3.4.

### 3.4. Forma de presentación.

3.4.1 La presentación de instancias comportará la aceptación por el interesado de las bases de la convocatoria y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.4.2 La instancia de solicitud citada en la base 3.1, una vez cumplimentada, podrá presentarse:

3.4.2.1 Telemáticamente, a través de la sede electrónica de la DPZ: <https://dpz.sedelectronica.es/>, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

3.4.2.2 Presencialmente, a través de:

- Registro general de la Corporación (plaza de España, núm. 2), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

- En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local, si en este último caso se hubiese suscrito el oportuno convenio.

- En las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, que es la recogida en el artículo 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y art. 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

3.4.2.3 En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.4.3 Si reúne la condición de minusvalía deberá:

- Cumplimentar el apartado que al respecto señala la instancia de solicitud de participación de la presente convocatoria,

- Aportar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía correspondiente en el que se acreditará de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, todo ello al objeto de proceder a efectuar la adaptación de tiempo y medio necesarios en los términos señalados en la base 6.2. Dicho documento podrá presentarse:

- a) Telemáticamente, junto con la instancia de solicitud tramitada telemáticamente según 3.4.2.1, a través de <https://dpz.sedelectronica.es/> incorporándolo como documento adjunto.

- b) Presencialmente, junto con la instancia de solicitud tramitada presencialmente según apartado 3.4.2.2.

#### Base 4. Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

# BOPZ

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

#### Base 5. *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, que será nombrado por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes, que sean personal laboral, deberán pertenecer al grupo de clasificación igual o superior al requerido para las plazas objeto de la convocatoria en la misma área de conocimientos específicos, y los miembros que sean personal funcionario deberán pertenecer al grupo de clasificación igual o superior al C1), todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77, respectivamente, del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente o del secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Diputación Provincial, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del tribunal percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada



laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza. Asimismo, el personal que preste su asistencia técnica al tribunal, de acuerdo con los artículos 29 y 31 de dicha normativa, percibirá el abono de las asistencias correspondientes a la categoría de este proceso selectivo.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

**Base 6. Sistema de selección.**

6.1. El procedimiento de selección será el de oposición y constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

6.1.1 **PRIMER EJERCICIO:** Test de conocimiento. Consistirá en la realización de un cuestionario que adoptará la forma de test, sobre conocimientos referidos a la materia contenida en el anexo de la convocatoria, con cincuenta preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{\text{Número de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

Número de respuestas = Número de opciones de respuesta por pregunta (4 – 1 = 3).

La duración máxima del ejercicio será de 45 minutos.

6.1.2. **SEGUNDO EJERCICIO:** Supuesto/s prácticos. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, en la forma que determine el tribunal calificador, relativos a las tareas propias de las funciones a desarrollar definidas en la base 1.1. de la convocatoria, y del temario establecido en el anexo.

La duración máxima del ejercicio será determinado por el tribunal con anterioridad al inicio de las pruebas en función de los supuestos prácticos que se propongan.

El tribunal calificador quedará facultado para determinar la forma que pueda adoptar la realización de este segundo ejercicio práctico, pudiendo ser escrito, oral o haciendo uso de los materiales o herramientas necesarios para realizar las funciones descritas en a la base 1.1.

6.2. Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se pondrá en contacto con los aspirantes con minusvalías, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado correspondiente de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y, en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el tribunal de selección otorgará las adaptaciones de tiempo y medio siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

6.3. Excepcionalmente, además, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

**Base 7. Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.**

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y la fecha del segundo ejercicio se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra Ñ, según la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica



el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 94, de 20 de abril de 2017).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si durante el proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Los anuncios relativos al desarrollo de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente: de 0 a 10,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5,00 puntos.

A la vista de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la oposición, los aspirantes podrán solicitar la vista del ejercicio correspondiente, revisión del mismo o petición de aclaraciones sobre las puntuaciones otorgadas. Dichas peticiones solo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial. El tribunal se constituirá al efecto, facilitando la información requerida que estime oportuna antes de la celebración del siguiente ejercicio.

La calificación final de la oposición para aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en la sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; si esta no fuera suficiente se considerará, por este orden, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Si continúa el empate entre aspirantes, se dirimirá de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra Ñ, según la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 94, de 20 de abril de 2017).

7.3. Finalizada la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación final, y la propuesta de nombramiento interino a favor de los aspirantes que hayan obtenido la calificación más alta, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento interino elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

7.4. Presentación de documentos: En el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, el aspirante seleccionado deberá presentar en el Servicio de Personal la siguiente documentación de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) DNI, pasaporte vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento, en su caso.

b) Titulación original exigida en la base 2.1.d).

c) Cumplimentación de declaración por el/la interesado/a de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a

las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado interino para ocupar las plazas objeto de la convocatoria y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Base 8. *Lista de espera.*

Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, el tribunal calificador procederá a confeccionar una lista de espera para contrataciones temporales integrada por aquellos aspirantes que no han conseguido plaza convocada pero han aprobado los dos ejercicios del procedimiento de selección y que manifiesten su voluntad de estar incluidos en la misma. Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Zaragoza.

El llamamiento a dichos aspirantes podrá efectuarse para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, así como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza, mientras persistan tales circunstancias, así como acumulación de tareas. Asimismo, dentro de los supuestos de jubilación (incluida la jubilación parcial y la jubilación especial a los 64 años) el aspirante incluido en la lista de espera deberá encontrarse inscrito como desempleado en el Servicio Público de Empleo y cumplir los requisitos establecidos en la legislación laboral para la plena efectividad del citado contrato de sustitución.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según la puntuación global definitiva obtenida de la suma de ambos ejercicios ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate, el establecido en la base 7.2.

La lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

Dicha lista de espera tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogable por un año más previo acuerdo con el comité de empresa, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo, que vendría a sustituir a aquella.

#### Base 9. *Nombramiento y firma de contrato.*

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza procederá al nombramiento interino a favor de los aspirantes propuestos, que deberán formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento interino. Si, sin causa justificada, no formalizara el correspondiente contrato dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento interino efectuado.

#### Base 10. *Normas finales.*

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 10 de noviembre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



## ANEXO

**Temario**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Diputación de Zaragoza. Áreas. Estructura y funciones.

Tema 3. Sistemas operativos. Funciones y componentes de un sistema operativo. Gestión de ficheros.

Tema 4. Introducción a los conceptos de redes de computadoras. Los modelos TCP/IP y OSI.

Tema 5. Fundamentos redes LAN y WAN.

Tema 6. Direccionamiento y enrutamiento IP.

Tema 7. Fundamentos y diseño de base de datos. Modelo entidad-relación.

Tema 8. Lenguaje SQL.

Tema 9. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

Tema 10. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.

Tema 11. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades. Administración de servidores de correo electrónico. Protocolos de correo electrónico.

Tema 12. Fundamentos de lenguajes de programación: Representación de tipos de datos. Operadores, instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Estructura de un programa.

Tema 13. Tipos abstractos y estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

Tema 14. Programación orientada a objetos: Java. Elementos: objetos, clases, herencia y métodos.

Tema 15. Ingeniería del software. Proceso software, modelos de proceso software. Ciclos de vida, modelos de ciclo de vida. Fases del ciclo de vida. Modelos de desarrollo.

Tema 16. Aplicaciones web, php y asp.net. Protocolo HTTP. Validación de datos. Respecto al desarrollo del proceso sel.

Tema 17. Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación. Arquitecturas de servicios Web (WS).

Tema 18. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Accesibilidad y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final.

Tema 19. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

Tema 20. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Infraestructura física de un CPD: Acondicionamiento y equipamiento. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.

Tema 21. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto de usuario.

Tema 22. Seguridad Informática.

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.585

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decretos núm. 2.362, de 24 de octubre de 2017, y núm. 2.487, de 7 de noviembre de 2017, ha dispuesto aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de dos plazas de técnico informática sistemas, con destino en el Servicio de Nuevas Tecnologías, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondientes a la oferta de empleo público de 2017, con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Base 1. *Normas generales.*

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la provisión interina mediante oposición de dos plazas de técnico de informática de sistemas, con destino en el Servicio Nuevas Tecnologías, nivel III del convenio colectivo para el personal laboral de la DPZ, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, incluidas en las OEP 2017, cuyas funciones/tareas consistirán, en lo principal, en:

—Implantar y administrar sistemas informáticos con entornos monousuarios y multiusuarios.

—Implantar y administrar redes locales y gestionar la conexión del sistema informático a redes extensas.

—Implantar y facilitar la utilización de paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas.

—Proponer y coordinar cambios para mejorar la explotación del sistema y las aplicaciones.

—Implantar y administrar gestores de contenido.

1.2. El sistema de selección será mediante oposición, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

1.3. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales de aplicación.

1.4. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.



**Base 2. Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.

d) Titulación: Estar en posesión del título de ciclo formativo de grado superior en Administración de Sistemas Informáticos o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la formalización del contrato de las plazas objeto del proceso selectivo.

**Base 3. Instancias, plazo de presentación, derechos de examen y forma de presentación.**

3.1. La Instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza solicitando tomar parte en el proceso selectivo será facilitada en el Registro General de la Corporación (plaza de España, núm. 2) y a través de Internet en la página <https://dpz.sedelectronica.es/>.

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

3.3. Derecho de examen:

3.3.1 Importe y forma de pago: La tasa por derecho de examen exigida en la presente convocatoria es de 6,01 euros, cuyo abono podrá hacerse efectivo, dentro del referido plazo de presentación de instancias:

a) Personalmente, en Tesorería de Fondos de la Diputación.

b) Mediante ingreso en la cuenta número ES82 2085 5200 84 0331125163 de Ibercaja Banco, S.A.

3.3.2 Forma de presentación: El resguardo acreditativo de haber satisfecho la citada tasa podrá presentarse:

a) Telemáticamente, junto con la instancia de solicitud tramitada telemáticamente según 3.4.2.1, a través de <https://dpz.sedelectronica.es/> incorporándolo como documento adjunto.

b) Presencialmente, junto con la instancia de solicitud tramitada presencialmente presentada según apartado 3.4.2.2.



En ningún caso la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia de solicitud en los términos señalados en las bases 3.2 y 3.4.

#### 3.4. Forma de presentación.

3.4.1 La presentación de instancias comportará la aceptación por el interesado de las bases de la convocatoria y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.4.2 La instancia de solicitud citada en la base 3.1, una vez cumplimentada, podrá presentarse:

3.4.2.1 Telemáticamente, a través de la sede electrónica de la DPZ: <https://dpz.sedelectronica.es/>, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

3.4.2.2 Presencialmente, a través de:

- Registro general de la Corporación (plaza de España, núm. 2), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

- En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local, si en este último caso se hubiese suscrito el oportuno convenio.

- En las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, que es la recogida en el artículo 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y art. 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

3.4.2.3 En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.4.3 Si reúne la condición de minusvalía deberá:

—Cumplimentar el apartado que al respecto señala la instancia de solicitud de participación de la presente convocatoria,

—Aportar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía correspondiente en el que se acreditarán de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, todo ello al objeto de proceder a efectuar la adaptación de tiempo y medio necesarios en los términos señalados en la base 6.2. Dicho documento podrá presentarse:

a) Telemáticamente, junto con la instancia de solicitud tramitada telemáticamente según 3.4.2.1, a través de <https://dpz.sedelectronica.es/> incorporándolo como documento adjunto.

b) Presencialmente, junto con la instancia de solicitud tramitada presencialmente según apartado 3.4.2.2.

#### Base 4. Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.



Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

*Base 5. Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, que será nombrado por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes, que sean personal laboral, deberán pertenecer al grupo de clasificación igual o superior al requerido para las plazas objeto de la convocatoria en la misma área de conocimientos específicos, y los miembros que sean personal funcionario deberán pertenecer al grupo de clasificación igual o superior al C1), todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77, respectivamente, del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente o del secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Diputación Provincial, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo





establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del tribunal percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza. Asimismo, el personal que preste su asistencia técnica al tribunal, de acuerdo con los artículos 29 y 31 de dicha normativa, percibirá el abono de las asistencias correspondientes a la categoría de este proceso selectivo.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

#### Base 6. Sistema de selección.

6.1. El procedimiento de selección será el de oposición y constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

6.1.1 PRIMER EJERCICIO: Test de conocimiento. Consistirá en la realización de un cuestionario que adoptará la forma de test, sobre conocimientos referidos a la materia contenida en el anexo de la convocatoria, con cincuenta preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{\text{Número de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

Número de respuestas = Número de opciones de respuesta por pregunta (4 - 1 = 3).

La duración máxima del ejercicio será de 45 minutos.

6.1.2. SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto/s prácticos. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, en la forma que determine el tribunal calificador, relativos a las tareas propias de las funciones a desarrollar definidas en la base 1.1. de la convocatoria, y del temario establecido en el anexo.

La duración máxima del ejercicio será determinado por el tribunal con anterioridad al inicio de las pruebas en función de los supuestos prácticos que se propongan.

El tribunal calificador quedará facultado para determinar la forma que pueda adoptar la realización de este segundo ejercicio práctico, pudiendo ser escrito, oral o haciendo uso de los materiales o herramientas necesarios para realizar las funciones descritas en a la base 1.1.

6.2. Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se pondrá en contacto con los aspirantes con minusvalías, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado correspondiente de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y, en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el tribunal de selección otorgará las adaptaciones de tiempo y medio siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

6.3. Excepcionalmente, además, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.



Base 7. *Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.*

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y la fecha del segundo ejercicio se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra Ñ, según la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 94, de 20 de abril de 2017).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si durante el proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Los anuncios relativos al desarrollo de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente: de 0 a 10,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5,00 puntos.

A la vista de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la oposición, los aspirantes podrán solicitar la vista del ejercicio correspondiente, revisión del mismo o petición de aclaraciones sobre las puntuaciones otorgadas. Dichas peticiones solo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial. El tribunal se constituirá al efecto, facilitando la información requerida que estime oportuna antes de la celebración del siguiente ejercicio.

La calificación final de la oposición para aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en la sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; si esta no fuera suficiente se considerara, por este orden, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Si continúa el empate entre aspirantes, se dirimirá de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra Ñ, según la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 94, de 20 de abril de 2017).

7.3. Finalizada la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación final, y la propuesta de nombramiento interino a favor de los aspirantes que hayan obtenido la calificación más alta, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento interino elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

7.4. Presentación de documentos: En el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, el aspirante seleccionado deberá presentar en el Servicio de Personal la siguiente documentación de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) DNI, pasaporte vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento, en su caso.

b) Titulación original exigida en la base 2.1.d).



c) Cumplimentación de declaración por el/la interesado/a de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado interino para ocupar las plazas objeto de la convocatoria y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Base 8. *Lista de espera.*

Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, el tribunal calificador procederá a confeccionar una lista de espera para contrataciones temporales integrada por aquellos aspirantes que no han conseguido plaza convocada pero han aprobado los dos ejercicios del procedimiento de selección y que manifiesten su voluntad de estar incluidos en la misma. Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Zaragoza.

El llamamiento a dichos aspirantes podrá efectuarse para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, así como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza, mientras persistan tales circunstancias, así como acumulación de tareas. Asimismo, dentro de los supuestos de jubilación (incluida la jubilación parcial y la jubilación especial a los 64 años) el aspirante incluido en la lista de espera deberá encontrarse inscrito como desempleado en el Servicio Público de Empleo y cumplir los requisitos establecidos en la legislación laboral para la plena efectividad del citado contrato de sustitución.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según la puntuación global definitiva obtenida de la suma de ambos ejercicios ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate, el establecido en la base 7.2.

La lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

Dicha lista de espera tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogable por un año más previo acuerdo con el comité de empresa, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo, que vendría a sustituir a aquella.

#### Base 9. *Nombramiento y firma de contrato.*

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza procederá al nombramiento interino a favor de los aspirantes propuestos, que deberán formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento interino. Si, sin causa justificada, no formalizara el correspondiente contrato dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento interino efectuado.

#### Base 10. *Normas finales.*

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos

actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 10 de noviembre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## ANEXO

### **Temario**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Diputación de Zaragoza. Áreas. Estructura y funciones.

Tema 3. Sistemas operativos. Funciones y componentes de un sistema operativo. Gestión de ficheros.

Tema 4. Active directory. Configuración y administración de seguridad.

Tema 5. Redes locales.

Tema 6.- Fundamentos redes LAN y WAN.

Tema 7. Segmentación de redes: Descripción y finalidad. Tipos de segmentación.

Tema 8. Monitorización de redes y comunicaciones, sistemas y configuración de dispositivos.

Tema 9. Servicios y aplicaciones web.

Tema 10. Redes inalámbricas: Definición, tipos y características. Redes Wifi: Estándares, seguridad y fiabilidad, dispositivos.

Tema 11. Cortafuegos, reglas de cortafuegos y monitorización del tráfico local.

Tema 12. Configuración de un proxy para internet: Definición, ventajas e inconvenientes.

Tema 13. Gestión unificada de usuarios. Sistemas centralizados de autenticación y autorización.

Tema 14. Modelo OSI. Niveles. Descripción de servicios y protocolos. TCP/IP. Protocolos y servicios.

Tema 15. Virtualización de Sistemas. Virtualización de puestos de trabajo.

Tema 16. Sistemas de backup: Hardware y Software de Backup. Estrategias de Backup a disco. Replicación local y remota. Estrategias de recuperación.

Tema 17. SQL. Lenguaje de definición de datos (DDL). Lenguaje de manipulación de datos (DML). Lenguaje de Control de Datos (DCL).

Tema 18. Sistemas de bases de datos relacionales. Modelo entidad-relación. Modelo relacional. Normalización.

Tema 19. Configuración de routers, vlan.

Tema 20. Configuración de servidores, rutas dinámicas, permanentes.

Tema 21. Ingeniería del software. Proceso software, modelos de proceso software. Ciclos de vida, modelos de ciclo de vida. Fases del ciclo de vida. Modelos de desarrollo.

Tema 22. Seguridad informática.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.269

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

#### Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

*RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2017.*

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:10 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña M.<sup>a</sup> de los Reyes Campillo Castells, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Dolores Ranera Gómez, don Alberto Casañal Pina y doña Leticia Crespo Mir. No asisten: Don Pablo Hajar Bayarte, en sustitución de d Pedro Santistevé Roche, doña María Navarro Viscasillas, y don Roberto Fernández García. Asisten don Miguel Angel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Fernando Benedicto Armengol, titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, en calidad de secretario.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 20 de septiembre de 2017, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

#### **Oficina Jurídico-Técnica del Área de Urbanismo y Sostenibilidad**

##### *Servicio Administrativo de Urbanismo*

1. Quedar enterado del Auto que dispone denegar la suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia de 24 de mayo de 2017, que concedió licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para salón de juego con servicio de bar sito en Avda. Pablo Gargallo núm. 45, a Recreativos Lariña S.A. [PO 215/2017-Sec.P]. (1.065.723/17).

2. Quedar enterado del Auto que dispone conceder la suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia, que impuso a A.A.A. sanción por construcción de caseta y segregación de finca en suelo no urbanizable de especial protección. [PA 224/2017]. (1.065.772/17).

3. Quedar enterado del Auto que dispone conceder la medida cautelar de suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia que denegó licencia de funcionamiento a Centro de Natación Helios, Ribera Dance, S.L. y otros para el ejercicio de la actividad desarrollada en el "edificio Helios-Aura"[P.O. núm. 227/2017]. (1.043.452/17).

4. Quedar enterado de la Providencia dictada que acuerda dejar sin efecto la medida cautelar de suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia que impuso sanción de 12.000 euros a L.A.L. por infracción urbanística grave, consistente en la construcción de cubierto en S.N.U. de protección especial de la huerta honda [Soto de la Almozara], al no prestar aval el recurrente [P.A. núm. 96/2017]. (732.155/17 y 1.059.321/17).

5. Quedar enterado del Auto que dispone conceder la medida cautelar de suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia que impuso a D.A.G.N. sanción de 6.000,01 euros, por cerramiento de galería en patio interior en Camino de las Torres núm. 35 [PA núm. 229/2017]. (1.104.734/17).

#### **Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano**

##### *Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística*

6. Declarar la caducidad del procedimiento instado por Recauchutados Herca, S.A., de Declaración de Inexigencia de Licencia de Parcelación y posterior agrupación simultánea de parcelas situadas en al área H-61-14. X109. (216.158/17).





7. Declarar la caducidad del procedimiento instado por Recauchutados Herca, S.A., de solicitud de autorización previa a la ejecución de la urbanización en el ámbito H-61-14, para la legalización de las instalaciones industriales y obtener licencia urbanística. X157. (787.730/16).

8. Denegar Inexigencia de Licencia de Parcelación de finca sita en polígono 88, parcela 44, en Barranco Fuente de la Junquera, a instancia de CB, Montes de Torrero. X-109. (1.276.700/16, 575.304/17).

#### ***Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda***

##### *Servicio de Licencias Urbanísticas*

9. Conceder a Terralit Soluciones, S.L., licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en C/ Bellas Artes, núm. 4, casa 60 [parcela 2-60 de la AODR-2 de Montecanal], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (566.050/17).

10. Conceder a MC. S. G. licencia urbanística para la construcción de piscina en parcela de vivienda unifamiliar sita en Avda. Ilustración, núm. 12 casa 13, de la Urbanización Montecanal, según proyecto básico y de ejecución. X404 (522.277/17).

11. Quedar enterado de la presentación del Proyecto de Ejecución de la Fase 2 [36 viviendas], cimentación y estructura de sótano y semisótano de Fase 3, presentado a instancia de Urbanización Los Prunos, S.L., en desarrollo de la licencia urbanística concedida por resolución del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 24-05-2017, en expte. 818.779/2015 para la construcción de un edificio de 172 viviendas sito en C/ Heraldo de Aragón núm. 65 y C/ Biel núm. 30 [Área G-57-4, manzana C]. X404 (1.046.842/17).

12. Conceder a E.M.S.A., licencia urbanística para reforma de fachadas [Fase 1] del edificio sito en Vía Hispanidad núm. 54, según proyecto básico y de ejecución. X406 (921.075/17).

13. Conceder a F.J.P.L, licencia urbanística para instalación de caseta prefabricada para casa de aperos en Diseminado Movera 9046 [Torre del Pinar], según proyecto básico y de ejecución. X406 (318.862/17).

14. Desestimar a JCDecaux España, licencia de legalización de instalación de 2 vallas publicitarias situadas en Camino del Murete-La Cartuja Baja s/n [Carretera A-68 P.K. 229,7], según proyecto de legalización de fecha Diciembre-2015. Números de soporte de Control Municipal 01116 y 01117. X444. (1.437.269/2015).

15. Aceptar la ampliación de las plazas de estacionamiento, 12 proyectadas frente a 9 necesarias y conceder a Omnium Hogares de Aragón, S.L., licencia urbanística para construcción de 6 viviendas unifamiliares sitas en Avda. de la Ilustración núm. 12, casa 38a, 38b, 38c, 38d, 38e y 38f de la Urbanización Montecanal, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (366.409/2017).

16. Conceder la exención de la exención de las plazas de estacionamiento y conceder a Almadi Corona de Aragón, S.L., licencia urbanística para rehabilitación de edificio de 9 viviendas en C/ Sobrarbe núm. 24, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X407 (854.362/16).

17. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento, y conceder a A.E.R., licencia urbanística para cambio de uso y acondicionamiento de almacén para vivienda unifamiliar sita en C/ La Tajada y C/ La Cruz núm. 13 del B° de Peñafior, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X407. (587.056/2017).

18. Conceder a A.M.L.M. licencia urbanística para rehabilitación de edificio de 4 viviendas y local sito en C/ El Temple núm. 27, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X407 (907.196/2017).

#### ***Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina***

##### *Servicio de Licencias de Actividad*

19. Conceder a Repo Star, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para lavadero de vehículos [molesta y nociva por producción de aguas hidrocarbурadas,



vibraciones y ruido] y licencia urbanística a precario para instalación de lavadero de vehículos sito en Avda. Compromiso de Caspe, 123. X403 (1.291.513/16).

20. Aceptar a Ebroza, S.A. renuncia a la licencia de obras para caseta provisional de exposición y venta futura de promoción de viviendas en Plaza Europa, núm. 2 concedida por resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 8 de marzo de 2017 y tramitada en expediente 521.715/16. X475 (872.060/17).

21. Denegar a Egalle, S.L. licencia ambiental de actividad clasificada para fabricación de cosméticos capilares y licencia urbanística en nave sito en Polígono Malpica, C/E, 69. X403 (1.274.366/16).

22. Conceder a Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para asociación cultural [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] sito en C/ Angel Ganivet, 6 X448 (1.250.543/14).

23. Conceder a Cheff & cheff, S.L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para venta de comida preparada [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] sito en Avenida San José, 106 X448 (212.653/17).

24. Conceder a M.I.F.B. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para venta de comida preparada [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] sito en C/ Andador Reina Ester, 4 X448 (218.895/17).

25. Conceder a A. T. M. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica veterinaria [molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas, producción de residuos insalubres, nocivos o peligrosos y aparatos a presión] sito en C/ Ecuador, 2 X448 (81.323/17).

26. Conceder a Cien Damas, S.L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para venta de comida preparada [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] sito en Paseo Fernando el Católico, 30 X448 (931.355/16).

27. Aceptar la renuncia formulada por Mercadona, S.A. a la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para reforma y ampliación de supermercado en C/ Monasterio de Samos, 24, concedida por resolución del Consejo de Gerencia de fecha 20/07/16 [expte. 1.235.761/15] e informar en relación a su solicitud de devolución del ICIO y de la tasa de gestión de residuos abonadas. X475 (843.111/17).

28. Conceder a C.P.F. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la ampliación de las actividades de Bar-cafetería y librería, [epígrafes III.1 y III.22 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en C/ María Montessori núm. 2. X415 (1.239.505/16).

29. Conceder a Y.S. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para reforma de las actividades de bar-cafetería y restaurante, [epígrafes III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en C/ Manifestación núm. 5 local, Zona Saturada "C". X415 (403.290/16).

30. No aceptar la renuncia presentada por R.G.L. de la licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para reforma de las actividades de Bar-Restaurante, [epígrafes III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Plaza de Tauste núm. 3 local, concedida por resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de fecha 20 de abril de 2016 [expte. 807.815/15]. X475 (1.265.173/16).

31. Conceder a Global Talke, S.L. licencia ambiental de actividad clasificada para lavado de camiones [molesta y nociva por riesgo de contaminación del medio, vibraciones y ruido] y licencia urbanística al proyecto básico de nave lavadero de camiones en Polígono Industrial Malpica, Calle G, núm. 8. X403 (1.233.263/16).

32. Conceder a Compañía General Nafta, S.L. licencia ambiental de actividad clasificada para boxes de lavado y aspiradores en estación de servicio [molesta y nociva por posible contaminación del medio, vibraciones y ruido] y licencia urbanística para boxes de lavado y aspiradores en estación de servicio sito en C/ Miguel Servet, 280. X403 (1.419.232/16).

33. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, [6 plazas de estacionamiento proyectadas frente a 4 plazas necesarias] y conceder a Hifaver, S.L. licencia urbanística al proyecto básico y licencia de apertura para residencia de ancianos mixta en C/ Sosinesta, núm. 2 del Barrio de Casetas. X403 (747.493/17).

34. Conceder a Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, S.L.U. licencia ambiental de actividad clasificada para estación de servicio con tienda y bar-cafetería [molesta, nociva y peligrosa por producción de aguas hidrocarburadas, gases, vapores, riesgo de explosión e incendio, humos, olores, vibraciones y ruido] y licencia de obras para reforma de red de saneamiento, ignifugación, y estructura metálica de caseta en estación de servicio sita en Autovía A2, Km. 304,6, margen derecho dirección Barcelona. X403 (776.813/16).

35. Aceptar la ampliación de plazas de estacionamiento [15 plazas proyectadas frente a 1 plaza necesaria] y conceder a Iberplaza, S.L., licencia urbanística y apertura para taller de elementos metálicos de la construcción sito en Ronda del Ferrocarril, Plaza, ALI-2.3.1. X403 (868.460/16).

36. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, [24 plazas de estacionamiento proyectadas frente a 1 plaza necesarias] y conceder a Iberplaza, S.L. licencia urbanística y apertura para nave industrial destinada a taller para elementos de hormigón para la construcción sita en la Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, Ronda del Ferrocarril, Parcela ALI 23.2. X414 (869.321/16).

37. Conceder a Talleres Zaramol, S.L. licencia ambiental de actividad clasificada a precario para taller de mecanizado [molesta y nociva por producción de residuos peligrosos, vibraciones y ruido] sita en Polígono Industrial San Valero, Nave 1, La Cartuja Baja. X417 (1.166.350/16).

38. Conceder a Danza y Estilo, SL licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para salón y escuela de baile y danza [molesta por ruidos y vibraciones] sita en Plaza Emperador Carlos, 8, local B-1 X448 (1.425.554/15 y 1.399.486/15).

39. Conceder a Talleres Montaner 2, S.L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada a precario para legalización de taller de reparación y pintura de vehículos [molesta y nociva por ruidos, vibraciones, olores, humos, gases y residuos tóxicos y peligrosos] sita en Polígono Industrial Portazgo, nave 9 X448 (1.303.457/16).

40. Conceder a Centro Médico Utrillas, S.L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para centro médico [molesta por ruidos y vibraciones] sita en C/ Monasterio de Poblet, 29 X448 (65.575/17).

41. Denegar a Servicio Móvil, S.A. su solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para archivo de documentación en nave sita en C/ Celsa, 21 en el Polígono Industrial Plaza X448 (240.470/15).

42. Conceder a J.M. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Bar-Cafetería, [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en C/ Mayoral 16 con acceso por C/ Boggiero. X415 (1.474.460/16).

43. Denegar a La Loteta Sport S.L licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividades de bar y restaurante, [epígrafes III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Avenida de Ranillas núm. 4 [Torre del Agua]. X415 (1.072.173/16).

44. Rectificar el error material cometido en el acuerdo del Consejo Municipal de la Gerencia de Urbanismo de 18 de mayo de 2017 que otorgó licencia urbanística sujeta a la Ley 11/15 de espectáculos públicos y actividades recreativas a la entidad Taberna urbana S.C. sito en C/ Pelegrín núm. 3 para la insonorización de un Bar con Equipo Musical cuando realmente debiera haber figurado la de bar Sin Equipo Musical. X495 (355.505/15).

#### *Servicio de Disciplina Urbanística*

45. Conceder a C.P. Gastón de Bearne 15 licencia de ocupación para 2 bloques de 33 viviendas, garajes y trasteros en C/ Gastón de Bearne, núm. 15. X461 (802.510/17).

46. Denegar la licencia de ocupación para vivienda unifamiliar en C/ Bellas Artes, núm. 4, prta. 10, solicitada por A.B.S.. X461 (283.993/17).

47. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de deficiente reposición de los servicios urbanísticos afectados por las obras de reparación llave de paso, según informe del Servicio de Conservación



de Infraestructuras, en C/ Santa Teresita, núm. 21, realizadas por C.P. Santa Teresita 21. X450 (978.035/17).

48. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalar carteleras en columnas de soportales, en Ps. Independencia, núm. 22, realizadas por May Way S.L. X450 (914.765/17).

49. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalar carteleras en columnas de soportales, en Ps. Independencia, núm. 22, realizadas por Tecnología Endoscópica y Fungible S.L. X450. (914.741/17).

50. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de no disponer de llave de registro que independice el suministro de agua del edificio del resto tubería red general de abastecimiento de agua potable, en Avenida Cesáreo Alierta, núm. 17, realizadas por C.P. Avda. Cesáreo Alierta 17. X450 (885.258/17).

51. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de colocación de tejadillo en patio de luces, en Camino de las Torres, núm. 5, 1º A, realizadas por P. A. C. X450 (840.430/17).

52. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de antena parabólica, en C/ Portugal, núm. 33, 1º C, realizadas por V. D. X450 (827.082/17).

53. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de colocación máquina aire acondicionado en fachada inmueble, a 4 m. altura sobre el suelo, en C/ La Rosa, Mrl., núm. 6, bajo A, realizadas por J. B. G. X450 (818.610/17).

54. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construir habitáculo de 40 m2, sin respetar retranqueo de 10 m. a linderos y caminos, en Cn. de Copao, Grp., polígono 168, parcela 81, Paraje El Copao, realizadas por D. P. P. X450 (558.550/17).

55. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de terraza integrada con licencia denegada en expediente núm. 447120/12, en Avenida la Ilustración, núm. 5, local núm. 6, Boulevard, realizadas por Nara Gourmet S.L. X450 (167.753/17).

56. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 10/05/2017 en relación con las obras de instalación de pérgola de carpintería de aluminio anclada al pavimento realizadas por H. L. en C/ La Caza, núm. 15 local [el tranvía]. X450 (120.151/17).

57. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, con fecha 08/09/2017, por Fernando Sol S.L. [F.S.R. representante], contra resolución del Coordinador en fecha 8/8/2017, del expediente 969832/2017, que ordenó la inmediata paralización de las obras en curso de ejecución consistentes en construcción de muro perimetral en Av. Academia Gral. Militar, núm. 7, pgn., parc. 122. X880 (1.048.099/17).

58. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, con fecha 04/09/2014, por IEPE S.L., contra acuerdo del Consejo de Gerencia, del expediente 939454/2016, que ordenó 'Imponer a IEPE S.L. una multa de 6.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en monoposte publicitario con licencia instalación denegada en expediente núm. 533.730/15 en Ctra. Logroño [Cst.], Gasolinera Las Ventas. X456 (1.043.562/17).

59. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, con fecha 10/08/2017, por J. E. G., contra acuerdo del Consejo de Gerencia, del expediente 1402294/2016, que ordenó requerir para que en el plazo un mes procediera a demolición de cochera no legalizable en Conde Fuentes, Ur. Grp 85.X456 (977.944/17).

60. Incoar a A. G. G. expediente sancionador por uso de local como vivienda en C/ Emilio Castelar, núm. 29. X450 (38.716/17).

61. Incoar a S. G. G. expediente sancionador por cenador de estructura de aluminio desmontable en patio terraza suponiendo aumento de edificabilidad en Av. Gómez Avellaneda, núm. 45, 1º A. X450 (12.829/17).

62. Incoar a P. A. J. expediente sancionador por chimenea instalada incumpliendo el art. 5.3.1 de las Ordenanzas de Edificación, en C/ Mesones de Isuela, núm. 60. X450 (1.424.200/16).

63. Incoar a Asociación Benéfica Reto a la Esperanza expediente sancionador por obras ampliación vivienda levantando una nueva planta en el edificio en Suelo No Urbanizable Especial de Ecosistema Productivo Agrario en el Regadío en C/ Torre Cartagena, núm. 237. X450 (912.940/16).

64. Incoar a J. A. D. A. expediente sancionador por vallado perimetral de 32 m. de largo por 2,5 m. de alto de ladrillo, que no cumple retranqueos ni altura en Cn. Torre los Ajos, Mnt., núm. 57. X450 (783.477/16).

65. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 24/05/2017 contra Cdad. Propietarios Valle de Oza 4 por instalación soporte publicitario en la medianera del edificio en C/ Valle de Oza-Cañón de Añislo. X450. (729.510/15).

66. Revocar a Soluciones y Diseño Promociones S.L. una sanción de 6.000,01 euros por cuadro eléctrico de obra en la acera, incumpliendo condiciones de licencia de obras en C/ Los Mayores de Aragón, núm. 1. X456 (783.997/17).

67. Solicitar al Juzgado de lo contencioso-administrativo autorización para entrar en el piso de propiedad de M. I. N. A., sito en Camino Torres Garcés, s/n, pol. 176, parcela 55 del Barrio Casetas, al objeto poder comprobar si se han realizado obras ilegales, como consecuencia de denuncia formulada por presunta actuación urbanística irregular. X450 (812.049/17).

68. Conceder licencia de inicio de actividad para clínica dental en C/ Alfonso I, núm. 28, bajo, a solicitud de Dentoestetic Centro de Salud y Estética Dental, S.L. X547 (597.379/17).

69. Conceder licencia de inicio de actividad para consulta veterinaria y peluquería canina en C/Florentino Ballesteros, núm. 15, local, a solicitud de M.G.L. X547 (595.987/17).

70. Denegar licencia de inicio de actividad para taller mecánico y oficina en Crt. Sisallo, núm. 22, nave D11, a solicitud de Multiservicios Económicos WPP, S.L. X547 (305.040/17).

71. Denegar licencia de inicio de actividad para taller de motocicletas en Cn. de la Mosquera, núm. 56, local 3, a solicitud de S.A.F.. X547 (60.744/17).

72. Denegar licencia de inicio de actividad para ampliación y reforma de supermercado en C/ Juan Pablo II, núm. 44 - Centro Comercial Aragonia a solicitud de Mercadona, S.A.. X547 (1.422.017/15) (queda retirado del orden del día a propuesta del Servicio de Disciplina Urbanística).

73. Denegar licencia de inicio de actividad para venta de ropa y calzado industrial y deportivo y otros artículos de deporte en Av. Diagonal Plaza, Eje 1, núm. 14 - parcelas AS-1 - nave 71 a solicitud de Play-Sport 2009, S.L.. X547 (1.238.459/14).

74. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado contra N. V. R. N. por infracción urbanística en el local sito en Av. Pablo Gargallo, núm. 42, local destinado a tienda de aparatos de uso doméstico. X805 (1.384.094/16).

75. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado contra F.J. N. A. por infracción urbanística en el local sito en C/ Antonio Fleta, núm. 3, local destinado a taller de reparación de vehículos "chapa". X804 (1.293.015/16).

76. Requerir a Transportes Pedro y Flory, S.L. titular de la actividad de gestión de residuos de la construcción y la demolición sita en Bº Casetas, parcela 85, polígono 175 para que proceda a la clausura, por cuanto el mismo no dispone de título habilitante municipal para el ejercicio de dicha actividad. X804 (1.190.844/16).

77. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Orange Espagne S.A.U., contra el acuerdo del Consejo de Gerencia por el que se le impone a la mercantil como titular de actividad de torre de telefonía móvil una sanción por sobrepasar el nivel máximo de ruidos. X456 (75.079/17).

78. Requerir a Cafés Tiuna, S.L. para que proceda a ajustar la actividad de tostadero de café que se ejerce en Camino de Cogullada, núm. 44, nave, a las condiciones de la licencia. X804 (1.057.085/17).

79. Incoar expediente sancionador a Dolce Vita Zaragoza S.L. por el ejercicio de la actividad de pastelería en C/ San Miguel, núm. 9 local, incumpliendo las condiciones recogidas en la autorización de apertura. X805 (564.266/17).

80. Conceder licencia de funcionamiento a D. A. L. B. para la actividad de bar, sita en C/ Dr. Antonio Val-Carreeres, núm. 1. X548 (1.475.662/16).



# BOFN

81. Conceder licencia de funcionamiento a Margalex 2015, S.L.U. para la actividad de bar, restaurante, sita en C/ Don Jaime I, núm. 43, incluido en la zona saturada N. X548 (206.350/17).

82. Conceder licencia de funcionamiento a J. J. M. R. para la actividad de bar, sita en C/ Conde de Aranda, núm. 19. X548 (156.263/17).

83. Denegar licencia de funcionamiento a S.A. para la actividad de bar, cafetería, sita en C/Sobrarbe núm. 34. X548 (896.785/17).

84. Denegar licencia de funcionamiento a Nehosomport, S.L. para la actividad de restaurante, sita en Ciudad del Transporte, núm. 65 Edificio Somport. X548 (601.824/17).

85. Denegar licencia de funcionamiento a H. P. Y. para la actividad de bar, cafetería, sita en C/Nicolás Guillen, núm. 4. X548 (455.277/17).

86. Denegar licencia de funcionamiento a Gracia Romeos, S.L. para la actividad de restaurante, sita en C/ San Miguel núm. 14. X548 (364.750/17).

87. Denegar licencia de funcionamiento a Bélgica 2011 S.C. para la actividad de bar, restaurante, sita en C/ Bélgica, núm. 5-7-9. X548 (198.423/17).

88. Tener por desistido a J. W. y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar sita en C/ Cortes de Aragón, núm. 26 [Mercado Hernán Cortés]. X548 (37.158/17).

89. Declarar la caducidad de la licencia cedida a Grupo Hostelero, S.L. de cuya comunicación se quedó enterado en el expte núm. 842224/2015, para ejercer la actividad de Pub, Cafetería, Restaurante, en establecimiento, denominado Montecarlo Coffe & Gin's, sito en Paseo Constitución, núm. 23. X548 (731.502/17).

90. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de bar denominada Mandanga de la Buena, sita en la C/ Contamina, núm. 7, zona saturada C, con titular Comprometidos con El Ocio S.L. X805 (1.003.197/17).

91. Suspender cautelarmente la utilización de la cocina ubicada en el establecimiento destinado a la actividad de bar denominado Jalos que se ejerce por Beerliner Grill, S.L. en Ps. Independencia, núm. 23, [Pasaje Argensola], por el incumplimiento de las condiciones establecidas en las licencias concedidas. [molestias olores]. X805 (498.139/17).

92. Requerir a la actividad de bar denominada Lusitania, sita en la C/ L. Torres Quevedo, núm. 4, con titular J. M. A. P., para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente. [carecer de licencia]. X805 (478.177/17).

93. Requerir a la actividad de restaurante denominada Restaurante Miss Sushi, sita en la C/ Coso, núm. 11, bajo C, con titular Love Miss Sushi S.L., para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente. [carecer de licencia]. X811 (139.153/17).

94. Requerir a la actividad de cafetería denominada Ibiza, sita en la C/ Conde de Aranda, núm. 2, con titular J. M. B. G., para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente. [carecer de licencia]. X811 (1.091.885/16).

95. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar denominada Bar La Otra, sita en la C/ Don Teobaldo, núm. 16, zona saturada N, con titular Con Rasmia, S. Coop. [retirada de equipo musical]. X805 (604.580/17).

96. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar denominada Cabaldos, sita en la Camino de Cabaldos, núm. 84, con titular Cabaldos 84 S.C. [retirada de equipo musical]. X805 (596.850/17).

97. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de pub denominada Mk Pub Latino, sita en la C/ Batalla de Pavía, núm. 6, local izdo., zona saturada L, con titular M.B.A. [horarios]. X805 (787.576/17).

98. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar denominada Timple, sita en la C/ Santa Joaquina de Vedruna, núm. 16, zona saturada E, con titular El Timple, S.C. [horarios]. X805 (779.146/17).

99. Incoar procedimiento sancionador a A.C.A.L. respecto a la actividad de bar, denominada Bar Casablanca sita en C/ Olmo, número 9, zona saturada C por incumplimiento de las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento del establecimiento. [medidas de prevención]. X805 (596.714/17).

# BOFN

100. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, cafetería denominada Music Prive Clu-Viva La Vida, sita en la C/ Santa Cruz, núm. 7, zona saturada D, con titular Prior Ortal S.A. [horarios]. X805 (268.116/17).

101. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de espectáculo público denominada , sita en la C/ Jesús Burriel Alias, con titular N. R. P., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia]. X811 (397.617/17).

102. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Bokatines Cervecería Tradicional, sita en la C/ Antonio Sangenis, núm. 69-71 [acceso por paseo de Calanda 70], con titular Bokatines Zaragoza S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de seguro]. X805 (799.940/17).

103. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada La Beltraneja, sita en la C/ Contamina, núm. 3, zona saturada C, con titular El Segundo de Contamina SL, de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [exceso de aforo]. X805 (671.056/17).

104. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, cafetería denominada Luna de Istambul, sita en la Ps de Calanda, núm. 34, con titular Great House Kebab, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia]. X811 (554.250/17).

105. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, cafetería denominada The Clipper, sita en la C/ Arzobispo Doménech-1 Tramo, núm. 5, con titular Blesing Hostelería S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre [carecer de licencia]. X805 (554.224/17).

106. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, restaurante denominada Torreluna, sita en la C/ Servet, Miguel, núm. 193, con titular Eventos Aragón 2015, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia]. X811 (398.161/17).

107. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub denominada De River Side, sita en la C/ Perpetuo Socorro, núm. 13, zona saturada A, con titular J P.J. C., de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [exceso de aforo]. X805 (391.803/17).

108. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, chocolatería denominada Kherson, sita en la C/ Poeta Marco Marcial, núm. 1, Gran Vía 46-48, zona saturada F, con titular Rued S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia]. X805 (341.029/17).

109. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, cafetería denominada Beer House, sita en la C/ Arzobispo Apaolaza, núm. 2, con titular O.N.Q., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia]. X805 (340.999/17).

110. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Bar Checa, sita en la C/Salamanca, núm. 1, angular C/ Toledo, núm. 14, zona saturada Ñ, con titular B. A. N. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios]. X805 (800.236/17).

111. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de restaurante denominada Santa Isabel, sita en la C/ Santa Isabel, núm. 18, zona saturada C, con titular A. Y. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios]. X805 (799.964/17).

112. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Maxi 2, sita en la C/ La Salina, núm. 1, con titular H. B. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios]. X805 (779.160/17).

113. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Peña Oroel, sita en la C/Oviedo, núm. 177, con titular S.L. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios]. X805 (731.098/17).

114. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Chalibes 2, sita en la C/Cereros, núm. 32, con titular Chalibes S.L. por incumplimiento de

# BOFN

las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios]. X805 (678.930/17).

115. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub, bar [actividades sucesivas] denominada Duke, sita en la C/ Fray Luis Amigo, núm. 8 [acceso por Alfonso X El Sabio], con titular S.M.C. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de Noviembre. [molestias ruidos]. X805 (671.290/17).

116. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de discoteca denominada Discoteca Dubay, sita en la C/ Celanova, núm. 3, con titular B. A. M. C. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [molestias ruidos]. X805 (671.178/17).

117. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Bar Paraninfo, sita en la C/Alcalde Gómez Laguna, núm. 28-32 [entrada por Juan Pablo II], con titular B.C. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios]. X805 (604.566/17).

118. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada El Jabalí, sita en la C/Rioja, núm. 3, con titular W. X. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios]. X805 (596.824/17).

119. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Shooters, sita en la Camino Puente Virrey, núm. 58, con titular D. L. A. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [molestias ruidos]. X805 (554.004/17).

120. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Leo, sita en la C/ Ramón Pignatelli, núm. 74, con titular J. V. F. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios]. X805 (397.471/17).

121. Imponer a Claarsa, Zaragoza S.L. en calidad de titular de la actividad de bar denominada The Vanity, sita en C/ Espoz y Mina, núm. 7, la sanción de tres semana de suspensión de la licencia, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [exceso de aforo]. X805 (190.727/17).

122. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Brazería Chicago, sita en la C/ Coso, núm. 35, C. Puerta Cinegia, con titular Chicago Puerta Cinegia S.C. de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia]. X811 (25.773/17).

123. Imponer a Cuatro Ideas 2014 S.L. en calidad de titular de la actividad de sala de fiestas denominada Babia, sita en Camino de las Torres, núm. 42, la sanción de 601,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [exceso de aforo]. X805 (132.111/17).

124. Imponer a Gureharlem, S.L., por la celebración de un espectáculo público careciendo de la preceptiva licencia en C/ Rivas, Juan José [Dr.], núm. 8, la sanción de 601,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave tipificada en el art. 48 apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [espectáculo público]. X805 (91.121/17).

125. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada La Gamba de Oro, sita en la C/ Concepción Saiz de Otero, núm. 10, con titular M. L. C. R. de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia]. X811 (139.348/17).

126. Imponer a Zyh Hostelería 2015, S.L. en calidad de titular de la actividad de cafetería, restaurante denominada Gorricho, sita en Av. Salvador Allende, núm. 75, la sanción de 601,00 euros., al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave consistente en el incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguros exigidos por la ley, tipificada en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de seguro]. X805 (132.379/17).

127. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Pizza Burguer Cinegia, sita en la C/ Coso, núm. 35, C. C. Puerta Cinegia, con titular Cinegia Gastronómica S.L. de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia]. X811 ( 31.307/17).

# BOFN

128. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada King Doner Kebab Asia, sita en la C/ Mayor, núm. 25-29, zona saturada N, con titular M. N. de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia]. X805 (1.241.852/16).

129. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de pub denominada Karma li, sita en la C/ San Vicente Mártir, núm. 32, zona saturada E, con titular Karma & Cocktail Uno S.L. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [molestias ruidos]. X805 (332.447/17).

130. Imponer la sanción de 1.200,00 euros a la actividad de pub denominada Makassi New York, sita en la C/ Bolivia, núm. 37, con titular M.A.N.A. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [molestias ruidos]. X805 (131.971/17).

131. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Furia Latina, sita en la C/ Zapata, Marcos, núm. 39, con titular W. A. Z. M. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios] X805 (132.221/17).

132. Imponer la sanción de un mes y un día de suspensión de la actividad de pub denominada Siboney, sita en la C/ Antonio Sangenis, núm. 76, con titular M. R. R. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de Noviembre. [molestias ruidos]. X805 (1.226.710/16).

133. Imponer a la actividad de pub denominada Candy Warhol, sita en la C/ Bolonia, núm. 28, zona saturada I, con titular Franchos, S.C., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. [horarios]. X805 (332.019/17).

134. Imponer a la actividad de bar denominada Mis Hechos, sita en la C/ Caspe, núm. 45, con titular M. M. N., la sanción de 1.200,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. [horarios]. X805 (267.805/17).

135. Imponer a la actividad de bar denominada Cabaldos, sita en la Camino de Cabaldos, núm. 84, con titular Cabaldos 84 S.C., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. [horarios]. X805 (478.104/17).

136. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Legis-Urban S.L., en repr. de Vasconia Hostelería y Espectáculos, titular de la actividad de bar denominada Bohemios, sita en la C/Perpetuo Socorro, núm. 5, zona saturada A, contra el acuerdo municipal de fecha 19/07/2017, -exp: 823.649/2017-, por el que se requería que la actividad se ajustara de inmediato a la condición de bar sin equipo de música. X818 (977.504/17).

### *Servicio de Inspección Urbanística*

137. Imponer a la propiedad del solar sito en C/Los Viejos núm. 15 multa coercitiva por importe de 151,55 euros por incumplimiento de anterior requerimiento [0255440/2013] [0310365/2016] [0560772/2015] [0848771/2013] [0669196/2013] (54.757/17).

138. Conceder a El Cachirulo, licencia de demolición de almacenes anexos a restaurante "El Cachirulo" en Autovía de Logroño Km 1,5, con arreglo a las condiciones generales y especiales y al proyecto visado de fecha 19/07/2017. (979642/17).

139. Conceder a Aragón Urbana S.A.U., licencia de demolición de dos naves en la calle Alfocea 18-20 de Juslibol, con arreglo a las condiciones generales y especiales y al proyecto visado de fecha 04/09/2017 (1069925/17).

140. Estimar Recurso extraordinario de revisión interpuesto por Contratas del Pirineo, S.A. y conceder licencia de demolición de los Edificios sitos en la Calle Boggiro núm. 113 y núm. 111, si bien en éste se deberá conservar la fachada y todos sus elementos (890909/17).

141. Requerir a la propiedad del solar sito en C/Los Caracoles 30 para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y a la reparación de las redes de agua [0483156/2017] [0473800/2017] (727660/16).

142. Requerir a la propiedad de la finca sita en Piquer, Andrés 17, Conjunto de Interés, para que proceda a repasar y reparar las partes deterioradas y desprendidas del revoco de fachada y repintado de las zonas reparadas en los mismos colores y tonos que los actualmente existentes. (702603/17).

143. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Agustín 33, Catalogado, para que proceda a realizar su completa limpieza, arranque y retirada de la vegetación existente en su patio interior de manzana, tala del árbol de crecimiento incontrolado. Llevar a cabo desratización y desinsectación. (819055/17).

144. Requerir a la propiedad de la finca sita en Barcelona 22, para que proceda a realizar revisión estructural y reparación. Revisar la fuga de agua, correcto cerramiento de huecos de fachada, todo ello previa limpieza y desinfección del interior. En el local 4234904XM7143C0003YH aportar certificado técnico visado del estado estructural del mismo y de su ausencia de vías de agua. (645560/17).

145. Requerir a la propiedad de la finca sita en Damas 19, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de forjados de balcón de la fachada y reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos, reparación de las nuevas posibles anomalías detectadas en la revisión previa. (853581/17).

146. Requerir a la propiedad de la finca sita en Isla de Mallorca 20, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de forjados de balcón de fachada y reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos, así como la reparación de las nuevas posibles anomalías detectadas en la revisión previa (910430/17).

147. Requerir a la propiedad de la finca sita en Navarra, Avda. 30, para que proceda realizar revisión y reparación del desprendimiento puntual en el alféizar de la ventana a la altura quinta del edificio. (922.401/17).

148. Requerir a la propiedad de la finca sita en Parellada 24, local, para que proceda a comprobar y asegurar la correcta sujeción y estabilidad del aplacado existente, así como reposición del aplacado desprendido de la fachada del local situado en planta baja. (787.539/17).

149. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Antonio M<sup>a</sup> Claret 31, local, para que proceda a realizar limpieza y desinfección de la fachada del local, reparación del techo eliminando las aberturas actuales. Eliminar todos aquellos elementos susceptibles de desprenderse de la fachada principal, garantizando la estabilidad de la fachada, en evitación de caídas de elementos a la vía pública de forma descontrolada. (743.193/17).

150. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Pablo [Iglesia] 44, Catalogado, para que proceda a realizar reposición de la pieza de alabastro caída de la estatua situada a la derecha de la portada de la Iglesia situada en la calle San Blas. En la esquina derecha de la cornisa situada a media altura del paño de esta misma portada se está desprendiendo como consecuencia de la caída de agua directa por la ausencia de una teja del alero, reposición de teja y saneado y reconstrucción de la cornisa. (1.472.748/16).

151. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Echegaray y Caballero 150-152, Casco Histórico, por un importe de 322,97 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (114.363/12).

152. Imponer multa coercitiva a la propiedad del solar sito en C/San Agustín 21 por importe de 902,05 euros por incumplimiento de anterior requerimiento [1041087/2016] [1139794/2014] (66.260/16).

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA:

***Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano***

***Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística***

153. Aprobar con carácter inicial, Modificación núm. 1 de Plan Especial del área de intervención F-56-1, a instancia de Harri Hegoalde 2, S.A. X137. (928.741/17).

154. Aprobar con carácter inicial, Estudio de Detalle en la calle Gil Morlanes 5-7, a instancia de Construcciones Martín Valencia S.L., X135. (552.196/17, 576.570/17).

Se levanta la sesión a las 10:10 horas.

Zaragoza, a 4 de octubre de 2017. — El secretario del Consejo de Gerencia, Fernando Benedicto Armengol. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

\*\*\*



*RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2017.*

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:17 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales don Pablo Hajar Bayarte en sustitución de don Pedro Santistevé Roche, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña M.<sup>a</sup> de los Reyes Campillo Castells, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Dolores Ranera Gómez, don Roberto Fernández García, don Alberto Casañal Pina y doña Leticia Crespo Mir. No asiste: Doña María Navarro Viscasillas. Asiste también: Don Enrique Collados Mateo. Asisten don Miguel Angel Abadía Iguacén; gerente de Urbanismo, don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Fernando Benedicto Armengol, titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, en calidad de secretario.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 4 de octubre de 2017, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

**Oficina Jurídico-Técnica del Área de Urbanismo y Sostenibilidad**

*Servicio Administrativo de Urbanismo*

1. Quedar enterado de la sentencia firme que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña C.G.N. contra acuerdo del Consejo de Gerencia que le impuso una multa de 18.000,00 euros por la comisión de infracción urbanística grave consistente en la construcción de dos plantas en el fondo de la parcela sita en la C/ Azucena, n.º 37, sin título habilitante para ello [P.A. n.º 36/2017 A1]. (1.112.259/17 y 1.030.618/17).

2. Quedar enterado del auto que dispone el archivo del recurso interpuesto por Dña. M.A.C. contra acuerdo del Consejo de Gerencia que ordenó el cierre y clausura del Bar-Cafetería "Bocatelia", sito en la C/ Pablo Ruiz Picasso n.º 63 [JCA n.º 5 PO 219/17]. (1.146.112/17).

**Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda**

*Servicio de Licencias Urbanísticas*

3. Resolver Consulta Previa sobre acceso a estacionamiento por Malla Básica, en el sentido de autorizar el acceso rodado al inmueble por ser calle integrante de malla básica de la ciudad, de acuerdo con el informe del Servicio de Movilidad Urbana de fecha 19 de octubre de 2017 y conceder la reducción de las plazas de estacionamiento, 47 proyectadas frente a 52 necesarias y conceder a Miguel Servet Square, S.L. licencia urbanística para construcción de edificio de 40 viviendas, 40 trasteros y 47 estacionamientos sito en C/. Miguel Servet n.º 18-20; según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (282.290/17).

4. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, 3 proyectadas frente a 2 necesarias y conceder a D.C.G. licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar sita en Paseo Reyes de Aragón, n.º 14, parcela 12 [Urbanización fuentes Claras], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (743.046/17).

5. Conceder a J.L.G., licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar sita en C/ Veremundo Méndez Coarasa, n.º 11, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (391.120/17).

6. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, 100 proyectadas frente a 78 necesarias y conceder a Desarrollo y Gestión Lobe, S.L., licencia urbanística para construcción de 50 viviendas, 100 plazas de estacionamiento y 50 trasteros en C/ Pascual Blanco Piquero, n.º 2 [Parcela RL 1.b del Area de Intervención F-89-1], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (322.637/17).



7. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, 55 proyectadas frente a 34 necesarias y conceder a Sociedad Cooperativa de Vivienda Cosuenda I, licencia urbanística para construcción de un edificio de 34 viviendas, 34 trasteros y 55 estacionamientos sito en C/ Cosuenda, n.º 17 [Parcela K, manzana 1.4 Área de Intervención F-51-3], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (366.900/17).

8. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento, conceder a I.C.Q. Licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar sita en C/ Juan Martín Goicoechea, n.º 26, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (524.354/17).

9. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento, y conceder a J. H. G., licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar sita en C/ Ejea de los Caballeros, n.º 28, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (383.519/17).

10. Conceder a Bruselas Metropolitana, S.L., licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, sita en Avda. de la Ilustración, n.º 32 casa 37, de la Urbanización Montecanal [AODR 7, parcela 36-37], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (639.646/17).

11. Conceder a Bruselas Metropolitana, S.L. licencia urbanística para construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas, sitas en Avda. de la Ilustración, n.º 32, casas 36A y 36B, de la Urbanización Montecanal [AODR 7, parcela 36-37], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (845.004/17).

12. Quedar enterado de la presentación del Proyecto de Ejecución presentado a instancia de Daroca Delicias, S.L., en desarrollo de la licencia urbanística concedida por resolución del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 6 de septiembre de 2017, en expte. 445.871/2017 para la construcción de un edificio de 14 viviendas, 14 trasteros y 16 plazas de estacionamiento sito en C/ Daroca, n.º 28. X404 (1.143.027/17).

13. Conceder al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de la DGA, licencia urbanística para instalación de 3 módulos temporales para Infantil, 2.º Ciclo [6 aulas prefabricadas para fines de docentes] en el C.E.I.P. "Rosales del Canal", sito en C/ San Juan Bautista, n.º 4, según proyecto básico y de ejecución. X404 (885.784/17).

#### *Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina*

14. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.ºc. del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 4659653XM6145H0001HS. (1.011.273/17).

15. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 15, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 1122825XM8112A000IDW. (1.015.426/17).

#### *Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina*

##### *Servicio de Licencias de Actividad*

16. Conceder a C.M.H. licencia urbanística para legalización de cubierta de nave agrícola existente en Polígono 302, Parcela 50, en Torrecilla de Valmadrid. X414 (172.383/16).

17. Conceder a Nurel, S.A. licencia de obras para construcción de castillete en cubierta de edificio Inzea sito en Ctra. Barcelona, km. 329. X403 (264.244/17).

18. Conceder a Grupo El Arbol licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para acondicionamiento de local para supermercado [molesta por ruidos y vibraciones], sita en C/ Félix Latassa, 25 X448 (1.484.855/16).

19. Aceptar el cambio de titularidad en la solicitud de licencia de F.R. a M. G. y conceder a M. G. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada a precario para taller de reparación de automóviles [molesta y nociva por ruidos, vibraciones, olores, humos, gases y residuos tóxicos y peligrosos], sita en Autovía de Madrid, Km 314,800, nave 7B en el Polígono Industrial "Jesús Vicente" X448 (577.950/16).

20. Conceder a Neumáticos Clavijo, S.L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para legalización de taller de reparación de vehículos [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, humos, gases, residuos tóxicos y peligrosos y productos combustibles], sita en Avenida Santa Isabel, 20, acceso por C/ Río Gállego X448 (606.851/17).

21. Conceder a M.L.C.R. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reforma de la actividad de Bar y Restaurante [epígrafes III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en C/ Concepción Saiz de Otero, n.º 10. X415 (1.087.584/16).

22. Conceder a S.W.A.P. 2002 SL licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reforma y ampliación de las actividades de bar-cafetería y restaurante y bar con música como actividades sucesivas por adaptación a normativa de prevención de incendios [epígrafes III.1 y III.2 y III.7 en planta sótano del Anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en Gran Vía, 7. X415 (197.164/16).

23. Conceder a J.C.M. licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para acondicionamiento de la actividad de Bar [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en C/ Marcos Zapata, n.º 39, Local Izda. X495 (352.202/17).

24. Conceder a Kitchenland S.L. licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de Bar [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en C/ Felipe Sanclemente, n.º 7-9, Local. X495 (491.293/17).

25. Conceder a El Poso SC licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de Bar Cafetería [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en c/ San Pablo n.º 28. X495 (868.955/17).

26. Conceder a Servicio Aragonés de Salud, "Hospital Miguel Servet", licencia urbanística para colocación de ascensor exterior, en el acceso al Hospital Miguel Servet, Paseo Isabel la Católica n.º 1. X403 (1.028.088/17).

27. Conceder a Plural 2000, S.L. licencia urbanística para conjunto de edificaciones sin uso en P.º Echegaray y Caballero, n.º 256. X403 (41.410/15 y 279.092/15).

28. Conceder a Fundación Educativa Escolapias licencia urbanística y de apertura para instalación de ascensor en colegio Escuelas Pías de Santa Engracia sito en C.º Miraflores, n.º 23. X414 (858.950/17).

29. Conceder a Transportes Ligeros Efitrans, S.L. licencia ambiental de actividad clasificada para detailing [lavado ecológico de vehículos], [molesta y nociva por ruidos, vibraciones, posible contaminación del medio y vertido de aguas residuales] sita en Ciudad del Transporte, 60, calle P-B, San Juan de Mozarrifar. X417 (278.600/17).

30. Conceder a Leroy Merlin España, S.L.U. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para incorporación del servicio de cafetería y recolocación de la zona infantil y devoluciones [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] sita en C/ Teatro Malibrán, 10 X448 (402.813/17).

31. Conceder a Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para legalización de acondicionamiento de local para supermercado [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] sita en Plaza de las Madres de Mayo, 7 X448 (768.530/16).

32. Denegar a Congregación de la Pasión Convento de Zaragoza su solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para reforma de centro religioso en C/ Sagrada Familia, 2. X448 (730.732/16).

33. Tener por desistido a I. V. S. de la solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para legalización de acondicionamiento de local para comercio menor de peces y plantas sita en C/ Pedro Lázaro, 13 X448 (998.369/16).



34. Conceder a Saborea La Vida Take Away S.L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para las actividades de restaurante y comercio menor [epígrafe III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en C/ Santa Joaquina de Vedruna, n.º 5, Local, Zona Saturada "E". X415 (116.400/17).

35. Conceder a Grupo Zena Pizza SCPA licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Restaurante [epígrafe III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en C/ Emilio Castelar, n.º 10, local 2. X415 (334.365/17).

36. Conceder a Milenium S.C. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la ampliación de la actividad de Bar [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en C/ Emilia Pardo Bazán, n.º 5. X415 (502.364/17).

37. Conceder a Viena Lalmolda S.L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para las actividades de Bar-Cafetería y Pastelería [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Paseo Fernando Católico, n.º 40, local Dcha. X415 (754.910/16).

38. Mostrar disconformidad con la declaración responsable presentada por M.A.B.R., en representación de F.C.I. comunicando la ampliación de las actividades de bar-cafetería y restaurante de la licencia urbanística y ambiental clasificada afecta a la Ley 11/2005 Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en local sito en C/ Jesús y María, n.º 142. X415 (973.778/17).

#### *Servicio de Disciplina Urbanística*

39. Tener por desistido de su solicitud de licencia de ocupación para vivienda unifamiliar en C/ Figueras, n.º 28, formulada por E. C. G. X461 (1.042.615/17).

40. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con el acto de mal reposición de los servicios urbanísticos afectos por las obras de reparación de vertido, en C/ Domingo Lobera, n.º 22, realizadas por Comunidad de Propietarios Domingo Lobera 22. X450 (992.440/17).

41. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de levantar muro perimetral e inmueble en el interior de la finca, en la zona de ensanche y retranqueo del Plan Especial de Miralbuena, en C/ San Bartolomé, n.º 181, Mrl., realizadas por A. M. G. X450 (975.160/17).

42. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de trastero en terraza, que supone un aumento de volumen, superando las limitaciones previstas, en Av. Tenor Fleta, n.º 3, pral., realizadas por J. A. S. C. X450 (953.828/17).

43. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de caravana en el interior de un solar vallado, en Camino Jarandín, con C/ de la Raperi, realizadas por D. M. P. X237 (787.393/17).

44. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de modificación edificación previa existente, en Suelo No Urbanizable EP [R], en Cn.º de la Olmera, n.º 37, Grp., realizadas por J. A. P. P. X450 (780.888/17).

45. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cerramiento bloque hormigón de una longitud aproximada de 100 m., en Pgno. Torre Colón, n.º 169, Grp., parc. 9005, realizadas por B. G. A. X450 (780.864/17).

46. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cubrimiento patio de luces, en C/ Basilio Boggiero, n.º 186, realizadas por A. Z. F. X608 (411.028/17).

47. Requerir a E. C. E. para que en el plazo de un mes proceda a reponer lamas de fachada suprimidas en Ps. Gran Vía, n.º 33 cuadrup., 1.º, 5.ª. X450 (582.567/17).

48. Requerir a Comunidad de Propietarios José M.ª Lacarra 49 para que en el plazo de un mes proceda a supresión chimeneas particulares e instalación conducto apropiado evacuación de humo, sobresaliendo 2 m. por encima cumbre de edificio en C/ José M. Lacarra de Miguel, n.º 49. X450 (465.601/17).



49. Requerir a F. J. G. S. para que en el plazo de un mes proceda a demolición de aumento de edificación de 50 m. y reposición huecos de fachada a su estado anterior en Cn.º de Asirón, n.º 47, Grp. X879 (132.049/17).

50. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 08/02/2017 en relación con las obras de tres casetas instaladas en la acera, bien de dominio público realizadas por Cerámicas y Construcciones Roca S.L. en C/ Pedro Ruimonte, Mrl. - C/ Calvo López Saz. X450 (1.161.725/16).

51. Incoar a H. G. G. expediente sancionador por realizar cerramiento mediante vallado perimetral con malla y postecillo, cerrando una superficie aproximada de 1000 m<sup>2</sup>, así como dos soleras de hormigón de unos 20 m<sup>2</sup> en Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Ecosistema productivo Agrario en el Regadío en Cn.º de Jordán, Grp., 173, polígono, parc. 317. X450 (1.321.734/16).

52. Incoar a M. L. A. expediente sancionador por aljibe en interior de la finca a unos 2 m. del camino en suelo No Urbanizable de Especial Protección del Ecosistema Productivo Agrario en el regadío [SNU EP R ] en Camino Cubero - Cno. Perdiguera, n.º 275, parc., pigno. 19. X450 (992.170/15).

53. Incoar a Altamira Asset Management, SL expediente sancionador por cartelera grande en C/ Lagos de Llosas - Ibón de Trigoniero. X450 (940.591/15).

54. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico e imponer multa atenuada de 1.200,00 euros a T. A. L. por edificación de obra nueva en Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Ecosistema Productivo Agrario en el Regadío SNU EP R en C/ Acampo Bescós, n.º 70, pigno., parc. 418. X450 (316.925/16).

55. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico e imponer multa atenuada de 600,00 euros a V. T. G. por construcción de habitáculo en patio interior de vivienda de unos 20 metros cuadrados de superficie, que incrementa la superficie edificable superando un 10 % y el volumen construido en C/ Cádiz, n.º 14, 1.º. X450 (230.434/16).

56. Conceder licencia de inicio de actividad para hotel con 256 habitaciones, aparcamiento y servicio de cocina en C/ Rioja, n.º 33, a solicitud de Samat Hoteles, S.L. X547 (730.250/17).

57. Denegar licencia de inicio de actividad para montajes eléctricos e instalaciones industriales en Crt. Enebro, n.º 6, nave 13, a solicitud de Tubei SL. X547 (481.672/16).

58. Denegar licencia de inicio de actividad para taller mecánico de automóviles en Arz. Casimiro Morcillo, n.º 6, local, a solicitud de Ciencia Autos, S.L. X547 (645.963/17).

59. Denegar licencia de inicio de actividad para almacén para distribución y comercio de productos de elevación en Crt. Retama, n.º 14 - Pg Industrial Empresarium - naves 12 y 13, a solicitud de Techno-Q 21ST Century, S.L. X547 (117.737/17).

60. Denegar licencia de inicio de actividad para ampliación y reforma parcial de nave para oficina comercial y exposición de maquinaria en C/ Virgen de Buen Acuerdo, n.º 25, a solicitud de Comercial Hispanofil, S.A. X547 (7.180/17).

61. Denegar licencia de inicio de actividad para hotel en Avenida de la Jota, n.º 2, [plan parcial 52], a solicitud de Accor Hoteles, SA. X547 (172.230/15).

62. Dar por cumplimentado el requerimiento realizado a Chaqué, S.A. [A-50619436] titular de la actividad de almacén prendas de vestir que ejerce en Crt. Efedra, n.º 9 - nave C-35 - C-36 - Pg Empresarium, una vez comprobado por el servicio de inspección el cumplimiento de las condiciones en su día establecidas en el expediente 102868/2014. X804 (1.145.611/16).

63. Dar por cumplimentado el requerimiento realizado a H.M. titular de la actividad de alimentación y carnicería con obrador que ejerce en C/ Antonio Bravo, n.º 22, local, una vez comprobado por el servicio de inspección el cumplimiento de las condiciones en su día establecidas en el expediente 1210508/2014. X804 (1.145.330/16).

64. Dar por cumplimentado el requerimiento realizado a Zargo Expres, S.L. titular de la actividad de ampliación oficinas en nave destinada a asesoría y mensajería que ejerce en C/ Monasterio de Huelgas, n.º 2 - nave 5, una vez comprobado por el servicio de inspección el cumplimiento de las condiciones en su día establecidas en el expediente 626738/2015. X804 (1.145.270/16).



65. Dar por cumplimentado el requerimiento realizado a Seguas Aire Comprimido y Frío Industrial, SLL titular de la actividad de Taller de reparación de instalaciones de aire comprimido y frío industrial que ejerce en Pol. Ind. Puerta Norte, C/ Tomillo, n.º 18 [San Juan de Mozarrifar], una vez comprobado por el servicio de inspección el cumplimiento de las condiciones en su día establecidas en el expediente 876712/2015. X804 (1.001.891/17).

66. Dar por cumplimentado el requerimiento realizado a J.Y. titular de la actividad de bazar que ejerce en C/ Mariano Pano y Ruata, n.º 23, local, una vez comprobado por el servicio de inspección el cumplimiento de las condiciones en su día establecidas en el expediente 440770/2015. X804 (851.528/17).

67. Dar por cumplimentado el requerimiento realizado a Montajes Temon SL titular de la actividad de almacén de material para obra civil y telecomunicaciones que ejerce en C/ Benjamin Franklin, n.º 11, una vez comprobado por el servicio de inspección el cumplimiento de las condiciones en su día establecidas en el expediente 152292/2015. X805 (782.232/17).

68. Dar por cumplimentado el requerimiento realizado a G.M.R.O. titular de la actividad de clínica dental que ejerce en Avenida de Madrid, n.º 251, local, una vez comprobado por el servicio de inspección el cumplimiento de las condiciones en su día establecidas en el expediente 30763/2015. X804 (564.229/17).

69. Dar por cumplimentado el requerimiento realizado a Centro Médico Ferrer Novela SL titular de la actividad de consultorios médicos, sanitarios que ejerce en Paseo María Agustín, n.º 4, local, una vez comprobado por el servicio de inspección el cumplimiento de las condiciones en su día establecidas en el expediente 670330/2015. X804 (454.392/17).

70. Dar por cumplimentado el requerimiento realizado a I.J. titular de la actividad de taller de reparación de vehículos que ejerce en C/ Daroca, n.º 62, local, una vez comprobado por el servicio de inspección el cumplimiento de las condiciones en su día establecidas en el expediente 1223317/2014. X804 (454.320/17).

71. Dar por cumplimentado el requerimiento realizado a M.P.M.S. titular de la actividad de academia de música y danza que ejerce en C/ Poeta León Felipe, n.º 19, local, una vez comprobado por el servicio de inspección el cumplimiento de las condiciones en su día establecidas en el expediente 1196584/2014. X805 (454.294/17).

72. Dar por cumplimentado el requerimiento realizado a Zoilo Ríos, S.A. titular de la actividad de Depósito aéreo de GLP de 10000 litros que ejerce en Autovía de Logroño, A-68, Km 242,800, una vez comprobado por el servicio de inspección el cumplimiento de las condiciones en su día establecidas en el expediente 1064248/2013. X804 (431.968/17).

73. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por J.H.P., contra el Acuerdo del Consejo de Gerencia dictado en expediente 413.893/16, que requirió a la interesada para que ajustara la actividad de confección a medida, en Av. San José, n.º 192-194, a la licencia. X456 (551.300/17).

74. Requerir a M.A.B.G. para que proceda a ajustar la actividad de venta menor bebidas que se ejerce en C/ Vírgenes, n.º 3; local, a las condiciones de la licencia. X804 (1.127.634/17).

75. Requerir a J.C. para que proceda a ajustar la actividad de comercio al por menor de alimentos que se ejerce en C/ Duquesa Villahermosa, n.º 54, local, a las condiciones de la licencia. X804 (488.550/17).

76. Conceder licencia de funcionamiento a Asociación Polideportivo San Agustín de Zaragoza para la actividad de instalaciones deportivas, incluyendo la zona reformada de piscina, sita en Camino de las Torres, n.º 79. X446 (1.277.942/07).

77. Conceder licencia de funcionamiento a L. G. E. para la actividad de bar, sita en Polígono Industrial Cogullada s/n, Mercazaragoza. X548 (751.738/16).

78. Denegar licencia de funcionamiento a Rabinad Ibáñez Restauración, S.L. para la actividad de cafetería, restaurante, sita en C/ Bari, n.º 55, Eje 4. X548 (1.025.095/16).

79. Denegar licencia de funcionamiento a ZGZ 94 S.L. para la actividad de cafetería, sita en Plaza Santiago Sas, n.º 6. X548 (779.537/17).

80. Denegar licencia de funcionamiento a M.C.R.G. para la actividad de bar, sita en C/ Mosen Andrés Vicente, n.º 25. X548 (493.614/17).

# BOFN

81. Tener por desistido a Zuma 2015, S.L. y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de restaurante sita en C/ Tomás Zumalacárregui, n.º 7, zona saturada B. X548 (935.784/17).

82. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de bar con música denominada Men, sita en la C/ Bernardo Fita, n.º 13, zona Saturada F, con titular J. L. P. G. [carecer de licencia] X811 (686.394/17).

83. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de bar denominada Remo, sita en la C/ Fco. Casamajo, Mnz, n.º 7, con titular L. A. E. M. [carecer de licencia] X811 (605.647/17).

84. Suspender cautelarmente la actividad de bar, cafetería denominado Bardot que se ejerce por D.D.M.G.V. en Gran Vía, n.º 11, cuando dicha actividad se desarrolle con incumplimiento de las condiciones establecidas en las licencias concedidas. [control posterior] X805 (90.015/17).

85. Requerir a la actividad de bar denominada Mesón Tomas, sita en Camino de las Torres, n.º 92, zona saturada I, con titular T. H. H., para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente. [carecer de licencia] X811 (554.395/17).

86. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar denominada Bar Paraninfo, sita en la Av. Alcalde Gómez Laguna, n.º 28-32 [entrada por Juan Pablo II], con titular B.C. [retirada de equipo musical] X805 (596.934/17).

87. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar denominada Vinilo, sita en la C/ Demetr. Galán Bergua, n.º 19, con titular Promociones Hosteleras Vinilo, S.C. [horarios] X805 (861.670/17).

88. Incoar procedimiento sancionador a Apuesting S.L. respecto a la actividad de salón recreativo, sita en Avenida de Madrid, n.º 130, por incumplimiento de las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento del establecimiento. [medidas de prevención] X805 (597.490/17).

89. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar denominada Bohemios, sita en la C/ Perpetuo Socorro, n.º 5, zona saturada A, con titular L.A.A.L. [horarios] X805 (478.079/17).

90. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, restaurante denominada Pub The Secret, sita en la Pl. Emperador Carlos, n.º 8, C.C. Los Porches del Auditorio, con titular Good Luck Roday, S.L. [horarios] X805 (427.643/17).

91. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música denominada Charro Viejo, sita en la C/ José Anselmo Clave, n.º 37-45, con titular Alisdor S.L.U. [horarios] X805 (132.343/17).

92. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de cafetería, restaurante denominada Alicia, sita en la C/ San Juan de la Cruz, n.º 13, local dcho., con titular M.A.D., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de seguro] X805 (907.514/17).

93. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada, sita en la C/ San Martín de Cillas, n.º 1, con titular Z. H., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de seguro] X805 (846.930/17).

94. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub denominada Rock And Roll Circus, sita en la C/ Bielsa, n.º 19, con titular Marsoline S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de seguro] X805 (846.916/17).

95. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada El Indio Malo, sita en la C/ Cuatro de Agosto, n.º 14 C.C. Puerta Cinegia, con titular Los Hermanos Davidson del Tubo, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia] X805 (823.700/17).

96. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, restaurante denominada, sita en la C/ Rafael, Esteve Vilella, n.º 5, con titular P. A., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia] X805 (823.674/17).

# BOPN

97. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Lucas, sita en la C/ José M. Lacarra de Miguel, n.º 27, zona saturada E, con titular S.D.A., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de seguro] X805 (693.792/17).

98. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Casona, sita en la C/ Alejandro Casona, n.º 4, con titular S. S., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de seguro] X805 (693.767/17).

99. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub denominada Candy Warhol, sita en la C/ Bolonia, n.º 28, zona saturada I, con titular Franchos, S.C., de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [exceso de aforo] X805 (693.633/17).

100. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar con música denominada La Lata De Bombillas, sita en la C/ Espoz y Mina, n.º 19, con titular Living S.C., de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [exceso de aforo] X805 (678.942/17).

101. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub denominada Makasi New York, sita en la C/ Bolivia, n.º 37, con titular M.A.N.A., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de seguro] X805 (554.041/17).

102. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, restaurante, denominada Torreluna, sita en la C/ Miguel Servet, n.º 193, con titular Eventos Aragón 2015, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [exceso de aforo] X805 (413.301/17).

103. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada The Carvi, sita en la C/ Berenice, n.º 59, con titular A. M., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia] X811 (406.502/17).

104. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Nuevo Tabernillas, sita en la C/ Inocencio Giménez, n.º 3 -5, con titular Tapas y Vinos 2014, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia] X811 (266.015/17).

105. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Shooters, sita en la Camino Puente Virrey, n.º 58, con titular D. LL. A. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios] X805 (966.821/17).

106. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de cafetería, restaurante denominada Salsa Rosa, sita en la Av. Cesáreo Alierta, n.º 16, zona saturada E, con titular Restaurante Autovía, S.A. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [molestias ruidos] X805 (863.380/17).

107. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Los Juncos, sita en la C/ H. Gracia Condoy, n.º 2, con titular Ye Chen, S.C. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios] X805 (861.560/17).

108. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada La Chata Fawn, sita en la Av. Pablo Gargallo, n.º 17, con titular La Chata Fawn S.L. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios] X805 (846.818/17).

109. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Marsella, sita en la Pl. San Pedro Nolasco, n.º 2, zona saturada N, con titular Doc Fingers S.C. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios] X805 (764.786/17).

110. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Calanda, sita en la C/ Antonio Sangenis, n.º 37, con titular F. J. L. A. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios] X805 (678.980/17).

111. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de restaurante denominada Telepizza, sita en la Plaza San Francisco, n.º 5 - La Salle, n.º 3, con titular

# N P O B

Elaboración y Suministros de Alimentos S.L. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [molestias ruidos] X805 (604.505/17).

112. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub denominada Karma li, sita en la C/ San Vicente Mártir, n.º 32, zona saturada E, con titular Karma & Cocktail Uno S.L. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [molestias ruidos] X805 (497.694/17).

113. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada Cervecería El Valle, sita en Avenida de San José, n.º 53 [acceso por Privilegio de la Unión, n.º 2], con titular X. Z. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios] X805 (341.457/17).

114. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar con música, restaurante denominada Metamorfosis, sita en la C/ Don Juan de Aragón, n.º 18, zona saturada N, con titular Parrayush, S.L.U. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. [horarios] X805 (1.228.883/16).

115. Imponer la sanción de 601,00 euros., a la actividad de bar denominada Bohemios sita en C/ Perpetuo Socorro, n.º 5, zona saturada A, con titular Vasconia Hostelería y Espectáculos SL, de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia] X805 (800.140/17).

116. Imponer a S.M.C. en calidad de titular de la actividad de pub, bar [actividades sucesivas] denominada Duke, sita en C/ Fray Luis Amigó, n.º 8 [acceso por C/ Alfonso X El Sabio] la sanción de 601,00 euros., al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave consistente en el incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguros exigidos por la ley, tipificada en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de seguro] X805 (477.023/17).

117. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar con música denominada El Timbal, sita en la C/ Paz, n.º 23, local izdo, zona saturada I, con titular J. P. R. A. de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia] X805 (334.990/17).

118. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de pub denominada Swing Karaoke, sita en la C/ Vidal de Canellas, n.º 16, con titular J. M. A. A. de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia] X811 (95.139/17).

119. Imponer a R. M. G. en calidad de titular de la actividad de bar denominada Glasgow Tavern, sita en C/ L. Torres Quevedo, n.º 9, la sanción de 601,00 euros., al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave consistente en el incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguros exigidos por la ley, tipificada en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de seguro] X805 (341.531/17).

120. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, restaurante denominada Delfines 2, sita en la C/ Bélgica, n.º 5-7-9, con titular Bélgica 2011 S.C. de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia] X811 (295.000/17).

121. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Sushi Daily, sita en la C/ Coso, n.º 35, C.C. Puerta Cinegia, con titular Kellydeli S.L. de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia] X811 (31.295/17).

122. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de restaurante denominada The Corner, sita en la Av. de la Ilustración, n.º 5, local 9, con titular The Corner 2014, S.L.U. de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. [carecer de licencia] X811 (24.557/17).

123. Imponer a la actividad de bar con música denominada Páramo, sita en la C/ Bolonia, n.º 28, zona saturada I, con titular D. T., la sanción de 1.200,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. [apertura antes de horario autorizado] X805 (31.711/17).



124. Imponer a la actividad de pub denominada Casa Manelelor, sita en la C/ Eduardo Dato, n.º 18, zona saturada F, con titular G. C. T., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. [horarios] X805 (478.226/17).

125. Imponer a la actividad de bar, cafetería denominada Louisiana, sita en la C/ Corona de Aragón, n.º 7, con titular Nottoc Bluc S.L., la sanción de una semana de suspensión de la licencia de apertura por infracción administrativa, por incumplimiento de la normativa sobre horarios. [horarios] X805 (1.205.201/16).

126. Imponer a la actividad de bar denominada M&J, sita en la C/ Antón García Abril, n.º 2, con titular J. L. A. G., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. [horarios] X805 (1.471.789/16).

#### *Servicio de Inspección Urbanística*

127. Requerir a la propiedad de la finca sita en Agustín, P.º M.ª, 59, Catalogado, para que proceda dentro del perímetro de la antigua factoría Averly de Zaragoza, a realizar reparación de maderos soportes, tablero y tejas de la cubierta del edificio catalogado. Retirada de ramas secas de los árboles y limpieza de broza en el denominado "Jardín Romántico". (1.150.669/17).

128. Requerir a la propiedad de la finca sita en Doctor Palomar, 11, Casco Histórico, para que proceda en la fachada principal, a reparar o sustituir las losas de los balcones; revisar la conservación y seguridad del resto, llevando a cabo su reparación si así lo requirieran y revise el estado de conservación y seguridad del alero de madera, llevar a cabo el pintado de las losas de balcones. (960.517/17).

129. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Martín, 3, Catalogado, para que proceda a reponer los vidrios desaparecidos de sus carpinterías en las fachadas exteriores, sustituir los que se encuentran fracturados, asegurar el cierre efectivo y seguro de la totalidad de forma que se impida de forma efectiva la entrada al interior del edificio de agua de lluvia y de aves, evitando su anidamiento. Limpieza y retirada de los residuos orgánicos. (803.198/17).

130. Requerir a la propiedad de la finca sita en Ruiseñores, 18, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado en el que conste la correcta ejecución y seguridad de las obras requeridas, así mismo, deberá acreditar el pago del ICIO. (857.842/13).

131. Requerir a la propiedad de la finca sita en Casetas, San Miguel, 4, para que proceda a realizar limpieza del interior de la edificación, reparación, consolidación o sustitución de elementos de fachada, y llevar a cabo la reposición y reparación de la cubierta con el fin de evitar el hundimiento total y evitar el riesgo de desprendimientos a la vía pública. (905.720/17).

132. Requerir a la propiedad de la finca sita en Peñaflor, El Regao, Polígono 18, Parcela 299, para que proceda a realizar el desalojo de personas de su interior, y realizar el mantenimiento del inmueble en condiciones de seguridad. Realizar el correcto cerramiento de todos los huecos de fachada. Realizar labores de limpieza [vegetación, escombros y diversos enseres], desinfección y desratización del interior de las edificaciones. (735.814/17).

133. Requerir a la propiedad de la finca sita en Arzobispo Apaolaza, 25, para que proceda a realizar labores de limpieza, desinfección y eliminación de deshechos del patio interior que deberán quedar sometidas a vigilancia. Realizar el correcto cerramiento de todos los huecos de la fachada posterior y de todos los huecos y ventanas recayentes al patio interior. Adopción de las medidas que se consideren necesarias para evitar que las palomas aniden de forma indiscriminada en el interior de los balcones. (781.505/17).

134. Requerir a la propiedad de la finca sita en Borja, 18, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada. Revisión de las losas de forjado de balcón. Acometer reparación de la fachada, eliminando del revocado actual deficiente, reconstruyendo la fachada nuevamente. Reparación de los frentes de las losas de forjado. (960.530/17).

135. Requerir a la propiedad de la finca sita en Calanda, P.º, 57, para que proceda a realizar revisión generalizada de la fachada, revisando la totalidad de las



# FORJADOS

celosías de hormigón, analizando las patologías y llevando a cabo la reparación y consolidación de las partes sueltas y desprendidas. (901.736/17).

136. Requerir a la propiedad de la finca sita en Cortés, Martín, 15, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de las losas de forjados de la fachada. Revisión del alero. Reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos, y reparación de las nuevas posibles anomalías detectadas en la revisión previa. Reposición de las tejas desprendidas del alero. (927.061/17).

137. Requerir a la propiedad de la finca sita en Escosura, 27, para que proceda a realizar obras de reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos. (782.160/17).

138. Requerir a la propiedad de la finca sita en Gascón y Marín, 8, para que proceda a realizar revisión de cubierta en los sentidos de las lesiones producidas y llevar a cabo la reparación de las partes desprendidas o que se encuentren en mal estado. (787.564/17).

139. Requerir a la propiedad de la finca sita en Graus, 8, para que proceda a realizar repaso general de fachada con saneado de las partes revestidas en mal estado y sustitución por un nuevo revestimiento. Realizar repaso general de jambas y solaretes de ventanas. (919.926/17).

140. Requerir a la propiedad de la finca sita en Mosen José Bosqued, 26, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada, reparación de la fachada, procediendo al eliminado del revocado actual deficiente, reconstruyendo la fachada nuevamente. (981.512/17).

141. Requerir a la propiedad de la finca sita en Ntra. Sra. del Salz, 49, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada y reparando revoco, revisar y reparar todos los alféizares de la fachada desprendidos o con riesgo de caída en función de los resultados de la revisión previa. (965.849/17).

142. Requerir a la propiedad de la finca sita en Oriente, 21, para que proceda a realizar repaso general de fachada con saneado de las partes revestidas en mal estado y sustitución por un nuevo revestimiento. Realizar repaso general de jambas y solaretes de ventanas, saneando las partes revestidas en mal estado. (829.586/17).

143. Requerir a la propiedad de la finca sita en Pianista Luis Galve, 3, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de forjados de balcón de la fachada. Reparación de las losas de balcones y del alero del inmueble. Acondicionamiento general de la fachada. (829.574/17).

144. Requerir a la propiedad de la finca sita en Ric, Pedro M.<sup>a</sup>, 20, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de forjados de balcón de la fachada. Reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos, así como la reparación de las nuevas posibles anomalías detectadas en la revisión previa. (753.640/17).

145. Requerir a la propiedad de la finca sita en Rioja, 26, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de las losas de forjado de balcón en los sentidos de las lesiones producidas y reparación en caso necesario. (815.061/17).

146. Requerir a la propiedad de la finca sita en Sallenave, Luis, 15, para que proceda a realizar revisión de la totalidad del marco de hormigón [en la entrada del inmueble], reparando la zona desprendida así como las posibles lesiones derivadas de la revisión previa. (962.227/17).

147. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Pascual Bailón, 5, para que proceda a realizar revisión y reparación de las tejas del alero con el fin de evitar su caída accidental a vía pública. (981.550/17).

148. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Pascual Bailón, 8, para que proceda a realizar revisión y reparación de las tejas del alero con el fin de evitar su caída accidental a vía pública. (981.536/17).

149. Requerir a la propiedad de la finca sita en Servet, Miguel, 24, para que proceda a realizar revisión de la totalidad del alero de hormigón y acometer las obras de reparación necesarias para evitar futuros desprendimientos a la vía pública. (922.254/17).

150. Requerir a la propiedad de la finca sita en Venecia, 45, para que proceda a realizar obras de reparación del alero de cubierta, al existir en la misma tejas desordenadas y/o materiales desprendidos en la misma. (897.133/17).

151. Requerir a la propiedad de la finca sita en Alfonso I, 33, Catalogado, para que proceda a subsanar deficiencias en aleros de las fachadas a la calle Alfonso I y Manifestación, en la fachada a Callejón Once Esquinas repasar y reparar el revoco, reconstruir de la moldura desaparecida, reparar las bajantes de pluviales y repintado de esta fachada en los mismos colores y tonos que los actualmente existentes; en fachada a Calle Alfonso I y Manifestación revisión de sus aleros, procediendo a reparar o sustituir aquellas partes de los mismos que así lo precisen. (619.855/17).

152. Requerir a la propiedad de la finca sita en Boggiero, 147, Casco Histórico, para que proceda a realizar revisión y reparación del alero de hormigón armado de la fachada principal. (702.639/17).

153. Conceder a Balcón de Verónica S.C., licencia de demolición de la edificación sita en la calle Av. San José, 128, con arreglo a las condiciones generales y especiales y al proyecto visado de fecha 01/06/17. (844.387/17).

154. Conceder a BSH Electrodomésticos España S.A., licencia de demolición parcial de interior de nave industrial sita en Ctra. de Castellón, km 3.600, Polígono Industrial La Cartuja Baja, con arreglo a las condiciones generales y especiales y al proyecto visado de fecha 26/07/2017. (931.496/17).

155. Quedar enterado de la declaración responsable presentada por D. Ildelfonso Pelayo Martín en representación de Vodafone España SAU. para el desmontaje de la estación base de telefonía móvil en Plaza de Roma 6, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 17/07/2017. (918.393/17).

156. Requerir a la propiedad de la parcela sita en C/ Emilio Castelar, 71, para que proceda en el plazo de un mes a la tala del arbolado existente, por tratarse de especie invasora, según autorización del Consejero del Área de Servicios Públicos y Personal de fecha 22 de septiembre de 2017 (1.144.468/16).

157. Requerir a la propiedad de la finca 214 de la Urbanización Torre Asirón, B.º de Garrapinillos, para que proceda en el plazo de un mes a la eliminación del vertido de aguas residuales mediante la implantación de un depósito estanco con retirada por gestor autorizado (1.105.681/17, 991.310/17, 1.191.014/15).

158. Requerir a la propiedad del solar sito en C/ Santa Cecilia, 3, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (1.077.952/17).

159. Requerir a la propiedad del solar sito en C/ Jesús, 35-39 - Jacinto Corralé, núms. 5-9, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (380.618/17).

#### ***Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano***

##### ***Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística***

160. Someter a información pública, propuesta de Convenio de Gestión relativa al Sector 88/1 [Parque Venecia], a instancia de la Junta de Compensación de la citada área. X149. (1.142.557/17).

161. Aprobar Proyecto de ejecución vial sin nombre, entre Salvador Allende y calle Obón de Zaragoza, a instancia de Arastur. X366. (1.011.945/17).

162. Recibir las Obras Ordinarias de Urbanización correspondientes a la zona 2 del área de intervención G-50-2, entorno al Paseo de la Ribera y calles Juliana Larena y Funes. X330. (1.058.704/17).

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA:

#### ***Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano***

##### ***Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística***

163. Aprobar, con carácter inicial, Plan Especial en calle Lagasca 2 y 4, a instancia de Critería Caixa, S.A.U. X137 (537.566/17 y 978.793/17).

164. Aprobar, con carácter inicial, modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial del Sector SUP 71/3, a instancia de M. M. C. S., y con el objeto de permitir la división en dos parcelas de la manzana M-14 X133 (906.080/17).

165. Aprobar con carácter inicial, Modificación del Plan Especial U-56-14, a instancia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. X137. (1.103.384/17).



BOFN

166. Aprobar rectificación de error material contenida en el acuerdo de Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2017, por el que se aprobaba inicialmente Estudio de Detalle en calle Gil Morlanes, 5-7, a instancia de Construcciones Martín Valencia, S.L. X135. (552.196/17, 576.570/17).

Se levanta la sesión a las 10:03 horas.

Zaragoza, a 25 de octubre de 2017. — El secretario del Consejo de Gerencia, Fernando Benedicto Armengol. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.580

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL**

**Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos  
Unidad de Dominio Público**

El señor consejero delegado de Servicios Públicos y Personal, con fecha 10 de noviembre de 2017, ha adoptado el siguiente decreto:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero. — Por decreto del señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal de fecha 10 de octubre de 2017, publicado en BOPZ número 240, de fecha 19 de octubre de 2017, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas en dicho decreto que han de regir la adjudicación de la concesión de la utilización privativa del dominio público local para la adjudicación por concurso, procedimiento abierto de los quioscos, destinados a bar, prensa y actividades recreativas emplazados en el dominio público de la ciudad de Zaragoza. Dichos pliegos administrativos acompañan como anexo número IV la documentación técnica relativa a los diferentes quioscos objeto de licitación, y en particular el del quiosco destinado a bar sito en Parque Bruil, con número de referencia CBAR2017/01 cuya descripción pormenorizada del mismo se contiene en la cláusula cuarta de los citados pliegos y el canon mínimo a ofertar (tipo de licitación anual al alza) se contiene en la cláusula sexta de dicho pliego de cláusula administrativa.

Segundo. — En el citado decreto se estipula, conforme a la cláusula undécima de los pliegos de cláusulas administrativas en vigor, que el plazo para la presentación de proposiciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 159, apartado segundo del TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre, es de treinta días naturales, contados desde la publicación del anuncio en el BOPZ; finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 20 de noviembre.

Tercero. — Obran en el expediente escritos formulados por personas interesadas en concurrir a la licitación del quiosco sito en Parque Bruil donde manifiestan haber observado en la documentación técnica la omisión de datos esenciales y ausencia de planos y croquis, así como incurrir en errores en cuanto a las actuaciones a realizar en el citado quiosco al hacer referencia la cláusula cuarta del pliego, al describir dicho quiosco, a valoraciones económicas referidas a otros quioscos.

Igualmente, de los escritos presentados se deduce la ausencia en el informe técnico formulado por el técnico adscrito al servicio de parques y jardines de una descripción completa y actualizada del estado del quiosco. Y más cuando en el informe suscrito en enero de 2017 por el técnico municipal no se alude a zonas de hundimiento y sobrelevaciones; ni a problemas de filtraciones al interior con una bajante observada en una de las fachadas y humedad en la otra contigua a una zona verde; ni sobre el estado del muro perimetral que rodea el quiosco que, constatados en los citados escritos, conllevan la presencia de deficiencias que surgidas, se entiende, con posterioridad a la fecha del citado informe requieren de su inmediata valoración y en su caso de la ejecución de las medidas que resulten pertinentes.

Cuarto. — A la vista de lo expuesto, y sin entrar a valorar las deficiencias apreciadas en el expositivo anterior y las actuaciones a acometer por el técnico municipal, lo cierto es que puede concluirse que cualquier alteración de la información incorporada en el anexo IV con el tenor “documentación técnica” relativa al quiosco del Parque Bruil incide en el tipo de licitación al alza (canon) reflejado para este quiosco en la cláusula sexta del pliego en vigor por cuanto a mayor inversión a realizar la memoria



económico financiera obrante en el expediente, para conseguir el equilibrio económico de la explotación se repercute un canon de salida inferior; igualmente incide en la potestad, que reconocida al concesionario en la cláusula cuarta del pliego sobre la superficie del quiosco, le permite ampliar dicha ocupación mediante instalación de terraza integrada hasta un máximo del 70% sobre la superficie construida. Superficie que en dicha cláusula cuarta reconoce para dicho quiosco 74 metros cuadrados y que del informe técnico recoge 100,55 metros cuadrados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

—I—

La utilización del dominio público a que se refiere la presente concesión se regirá por las cláusulas contenidas en este pliego y para todo lo no previsto en él, por la normativa vigente en materia de utilización de los bienes de dominio y uso público, significativamente la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre. Asimismo será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local. En su caso, serán de aplicación la legislación en materia de contratos administrativos de la Comunidad Autónoma de Aragón y la de la Unión Europea.

A tal respecto se califica el uso previsto del dominio público como privativo, y ello por cuanto consiste en la ubicación de instalaciones fijas con vocación de permanencia en el tiempo. Dicho uso está sujeto a concesión administrativa en razón de lo establecido en los artículos 86.3 y 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 81 a), 84 y 86 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre. El otorgamiento de la concesión deberá llevarse a cabo previa licitación siendo necesario observar las reglas de publicidad y el régimen de concurrencia competitiva. Por ello, se declaran aplicables en lo que a dichas cuestiones afectan las prescripciones que a tal respecto se contienen en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en lo sucesivo RGCAP), en todo lo que no se oponga al texto refundido.

Igualmente se declara aplicable el texto refundido de la Ley de Contratos 3/2011, de 14 de noviembre, en lo que respecta al cumplimiento de las condiciones de aptitud para contratar con el sector público a que hace referencia el artículo 54.1 de dicho texto legal (capacidad de obrar, no encontrarse incurso en prohibición de contratar y acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional).

Por tanto, la concesión a que se refiere el presente pliego de cláusulas particulares es de naturaleza administrativa; la determinación del objeto de la concesión demanial ha de elucidarse exclusivamente por aplicación de la normativa sectorial sobre el dominio público

—II—

En concordancia con lo anterior, y en atención a lo expuesto, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 155 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que regula la renuncia a la celebración del contrato y que autoriza la misma por razones de interés público debidamente justificadas. Dicho precepto señala que no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

En las presentes actuaciones, las modificaciones contenidas en pliego y documentación técnica anexa al mismo; de no subsanarse, y de mantenerse en el contrato, pueden desvirtuar el carácter competitivo de la adjudicación inicial, en la medida en que el contrato que efectivamente se ejecuta y su precio no son aquellos por los que se compitió.





Y ello porque la modificación del contrato afectaría a las condiciones esenciales de la licitación que conllevaría la vulneración de los principios de transparencia y de igualdad de trato entre los licitadores, puesto que la aplicación uniforme de las condiciones de licitación y la objetividad del procedimiento dejarían de estar garantizadas.

Por consiguiente, si bien una oferta que no sea conforme a las condiciones estipuladas debe ser evidentemente descartada, la entidad adjudicadora tampoco está autorizada a alterar el sistema general de la licitación modificando unilateralmente más tarde una de sus condiciones esenciales y, en particular, una estipulación que, si hubiese figurado en el anuncio de licitación, habría permitido a los licitadores presentar una oferta sustancialmente diferente.

De esta forma puede entenderse que constituye una alteración de los elementos esenciales de la contratación la modificación de las condiciones de solvencia o de los criterios que hubieran sido determinantes para la elección del adjudicatario (por ejemplo precio, proyectos y mejoras; inversión a realizar, plazo de ejecución, etc.).

La omisión de datos o presencia de otros que son incorrectos, sin valorar ni describir en toda su medida la situación actual de dicho quiosco, supone que tal alteración repercuta en el precio (tipo de licitación al alza); en el equilibrio económico que debe existir entre la inversión económico a realizar y el canon a satisfacer; en las mejoras a realizar por el concesionario para aumentar la rentabilidad de su negocio (terrazas integradas en proporción a la superficie construida).

En definitiva, podemos deducir como cláusula de cierre que constituye una modificación sustancial la alteración de cualquier elemento de la documentación contractual que hubiera hecho más atractiva la licitación.

En consecuencia, y atendiendo tanto al principio de igualdad de trato entre los licitadores, que pretende favorecer el desarrollo de una competencia sana y efectiva entre los que participan en una contratación pública, y que impone que todos los licitadores dispongan de las mismas oportunidades al formular los términos de sus ofertas e implica, por tanto, que estas estén sometidas a las mismas condiciones para todos los competidores; como conforme al principio de transparencia, que constituye su corolario, y que tiene esencialmente por objeto garantizar que no exista riesgo de favoritismo y arbitrariedad por parte de la entidad adjudicadora conlleva que todas las condiciones y modalidades del procedimiento de licitación estén formuladas de forma clara, precisa e inequívoca en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones, con el fin de que, por una parte, todos los licitadores razonablemente informados y normalmente diligentes puedan comprender su alcance exacto e interpretarlos de la misma forma y, por otra parte, la entidad adjudicadora pueda comprobar efectivamente que las ofertas presentadas por los licitadores responden a los criterios aplicables al contrato de que se trata.

En definitiva, los licitadores pueden formular su oferta desconociendo un elemento relevante de la licitación por lo cual se hace obligatorio un nuevo procedimiento de contratación cuando se introducen en el contrato inicial cambios fundamentales y una vez extintas las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Lo que determina, justificadas las razones de interés público en lo anteriormente expuesto, invocar conforme a lo dispuesto en el artículo 155 del TRLCSP 3/2011 a la renuncia al procedimiento de licitación, mediante concurso y por el procedimiento abierto para el quiosco destinado a bar, sito en Parque Bruil, con referencia CBAR2017/01, cuya apertura fue acordada por decreto del señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal de fecha 10 de octubre de 2017.

–III–

El órgano competente para resolver y otorgar las autorizaciones pertinentes, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, es el señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Persona, en virtud del acuerdo de Delegación de Competencias de 19 de enero de 2009 y decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 124.4 y 5 de la Ley de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.



A la vista de lo expuesto, se acuerda:

Primero. — Acordar la renuncia al procedimiento de licitación, mediante concurso y por el procedimiento abierto acordado por decreto del señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal de fecha 10 de octubre de 2017, para el quiosco destinado a bar, sito en Parque Bruil con referencia CBAR2017/01, conforme a las consideraciones jurídicas anteriormente expuestas y en los términos de lo dispuesto en el artículo 155 del TRLCSP 3/2011.

Segundo. — Se comunica que quedan sin efecto las referencias del quiosco destinado a bar (CBAR2017/01) sito en Parque Bruil, que se encuentran contenidas en las cláusulas administrativas tercera (Objeto), cuarta (Características de los quioscos) y sexta (Canon de la concesión) de los pliegos de aplicación, así como la documentación técnica del anexo IV relativa al precitado quiosco.

Tercero. — Mantener para el resto de quioscos objeto de licitación los acuerdos del decreto del señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos de fecha 10 de octubre de 2017, por el que se decreta la apertura del procedimiento abierto, por medio de concurso y se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y sus Anexos correspondientes,

Cuarto. — Acordar el anuncio del presente decreto en el BOPZ.

Quinto. — Notificar el presente decreto al Servicio de Control de Legalidad y Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, dando traslado de aquel a la web municipal al objeto de colgar el pliego de cláusulas administrativas aprobado sin la referencia al quiosco descrito en el acuerdo primero.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con el artículo 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante la Coordinadora General del Área de Servicios Públicos y Personal, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si es expreso; si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los términos de los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 10 de noviembre de 2017. — El Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D.: El jefe de la Oficina de Servicios Públicos, Enrique Asensio García.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.534

#### AYUNTAMIENTO DE AGUILÓN

Por resolución del señor alcalde de fecha 8 de noviembre de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de la tasa por suministro de agua potable y vertidos correspondientes a julio, agosto y septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

##### *Exposición pública*

Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable y vertidos citados se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

##### *Plazo de ingreso*

De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

##### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

##### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del periodo ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

##### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuere expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Aguilón, a 9 de noviembre de 2017. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.539

#### AYUNTAMIENTO DE ALBETA

Han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, la implantación y la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reservas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por visitas al centro de interpretación Valle del Huecha.

Este acuerdo y sus expedientes permanecerán expuestos al público durante treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ, conforme establece el artículo 17.1 y 2. del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Durante este plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentan reclamaciones.

Albeta, a 6 de noviembre de 2017. — El alcalde, Pedro F. Tabuenca López.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.543

#### AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE VALDEJASA

Por resolución de Alcaldía de 6 de noviembre de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a pública exposición del padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y basuras correspondiente al tercer trimestre de 2017, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento, se expone al público el padrón por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

##### *Lugar y forma de pago*

En la entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento, es decir, Ibercaja de Castejón de Valdejasa. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

##### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

##### *Régimen de recursos*

Contra este acuerdo cabe recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Castejón de Valdejasa, a 6 de noviembre de 2017. — El alcalde, Gil Gil Gil.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.559

#### AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes

1. Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
3. Reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
4. Reguladora de la tasa sobre alcantarillado.
5. Reguladora de la tasa sobre recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://escatron.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Escatrón, a 10 de noviembre de 2017. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.



## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 9.560**

#### **AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Escatrón, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 7/2017, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto y de suplemento de créditos por nuevos o mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Escatrón, a 10 de noviembre de 2017. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' at the top is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' below it are white with a dark outline. The letters are set against a light grey background.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 9.567**

#### **AYUNTAMIENTO DE LA MUELA**

Aprobado inicialmente el proyecto básico y de ejecución de las obras de acondicionamiento para velatorio municipal, por resolución de Alcaldía núm. 1.103, de fecha 7 de noviembre de 2017, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. La Muela, a 9 de noviembre de 2017. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' at the top is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' below it are white with a dark outline. The letters are set against a light grey background.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 9.581**

#### **AYUNTAMIENTO DE LA MUELA**

Aprobado inicialmente el proyecto básico y de ejecución de las obras de acondicionamiento para velatorio municipal, por resolución de Alcaldía núm. 1.103, de fecha 7 de noviembre de 2017, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. La Muela, a 9 de noviembre de 2017. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.568

#### AYUNTAMIENTO DE LANGA DEL CASTILLO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Langa del Castillo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	29.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	108.700,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	10.335,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	176.534,34
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	325.369,34

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	31.500,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.204,00
4	Transferencias corrientes	74.707,36
5	Ingresos patrimoniales	30.704,49
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	172.253,49
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	325.369,34

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una secretaria-interventora, en agrupación con el Ayuntamiento de Torralbilla.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Un operario de servicios varios.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Langa del Castillo, a 10 de noviembre de 2017. — El alcalde, Basilio Valero Gil.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.569

#### AYUNTAMIENTO DE MALÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Malón, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2017, acordó la aprobación de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio y tanatorio municipales, resultando de la siguiente manera:

La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

—Concesión por cincuenta años: 1.500 euros. Los empadronados en el municipio a fecha 1 de enero del año en curso tendrán una bonificación de 900 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Malón, a 10 de noviembre de 2017. — La alcaldesa, Ana Carmen Calavia Lahera.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically. The 'N' is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' are white with a dark outline.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 9.535**

#### **AYUNTAMIENTO DE MUEL**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada con fecha 8 de noviembre de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Muel, a 9 de noviembre de 2017. — El alcalde-presidente, Rafael Aliaga Aliaga.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.437

#### AYUNTAMIENTO DE SÁDABA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble paridera denominado "Aragón", sita en parcela 139 del polígono 6 del término municipal de Sádaba, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sádaba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Sádaba, plaza de Aragón, 1, 50670 Sádaba (Zaragoza). Teléfono: 976 67 50 55. Fax: 976 67 54 28. Correo electrónico: [ayuntamientodesadaba@gmail.com](mailto:ayuntamientodesadaba@gmail.com).

—Dirección perfil del contratante: [www.perfilcontratante.dpz.es](http://www.perfilcontratante.dpz.es).

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

d) Número de expediente: 005/2017.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de paridera Aragón, sita en parcela 139 del polígono 6, del término municipal de Sádaba.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único (precio).

4. Importe del arrendamiento: Paridera "Aragón": 541,08 euros.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sádaba, plaza de Aragón, 1, Sádaba (Zaragoza).

Sádaba, a 7 de noviembre de 2017. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.528

#### AYUNTAMIENTO DE SÁDABA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte Bardena Baja número 216 del catálogo de los de utilidad pública, ubicado en el polígono 17 del término municipal de Sádaba, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Sádaba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Sádaba, plaza de Aragón, 1, 50670 Sádaba (Zaragoza). Teléfono: 976 675 055. Fax: 976 675 428. Correo electrónico: [ayuntamientodesadaba@gmail.com](mailto:ayuntamientodesadaba@gmail.com). Dirección de internet del perfil de contratante: [www.perfilcontratante.dpz.es](http://www.perfilcontratante.dpz.es)

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos del monte Bardena Baja número 216 del catálogo de los de utilidad pública, ubicado en el polígono 17 del término municipal de Sádaba.

c) Período: Cinco años.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa).

4. *Presupuesto base de licitación:* 9.583,83 euros.

5. *Garantía exigidas:*

—Provisional: No.

—Definitiva: Sí, 5%.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sádaba, según datos que constan en el apartado 1.

7. Gastos de publicidad: 300 euros.

Sádaba, a 7 de noviembre de 2017. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.545

#### AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO

Por resolución de Alcaldía número 201/2017, de fecha 6 de noviembre de 2017, se ha aprobado el padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2017. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales. Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Sástago, a 6 de noviembre de 2017. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.561

#### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de noviembre de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa reguladora de prestación del servicio de enseñanzas impartidas en la Escuela de Música correspondiente al mes de noviembre de 2017 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

##### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa reguladora de prestación del servicio de enseñanzas impartidas en la Escuela de Música correspondiente al mes de noviembre de 2017 de Tauste se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

##### *Plazo de ingreso*

Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará el día 15 de noviembre de 2017 y finalizará el 15 de enero de 2018.

##### *Lugar y forma de pago*

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

##### *Procedimiento de apremio*

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

##### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 9 de noviembre de 2017.— El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.562

#### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de noviembre de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa reguladora de aprovechamiento especial de ocupación de terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes correspondiente al mes de noviembre de 2017 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

##### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa reguladora de aprovechamiento especial de ocupación de terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes correspondiente al mes de noviembre de 2017 de Tauste se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

##### *Plazo de ingreso*

Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará el día 15 de noviembre de 2017 y finalizará el 15 de enero de 2018.

##### *Lugar y forma de pago*

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

##### *Procedimiento de apremio*

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

##### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 6 de noviembre de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.563

#### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de noviembre de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de matadero y transporte de carnes correspondiente de aprovechamiento especial de ocupación de terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes correspondiente al mes de noviembre de 2017 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

##### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa reguladora de aprovechamiento especial de ocupación de terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes correspondiente al mes de noviembre de 2017 de Tauste se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

##### *Plazo de ingreso*

Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará el día 15 de noviembre de 2017 y finalizará el 15 de enero de 2018.

##### *Lugar y forma de pago*

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

##### *Procedimiento de apremio*

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

##### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 6 de noviembre de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.564

#### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de noviembre de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa reguladora de la prestación del servicio de asistencia y estancias en guarderías infantiles correspondiente al mes de noviembre de 2017 de Tauste y Santa Engracia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

##### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa reguladora de la prestación del servicio de asistencia y estancias en guarderías infantiles correspondiente al mes de noviembre de 2017 de Tauste y Santa Engracia se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

##### *Plazo de ingreso*

Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día 15 de noviembre de 2017 y finalizará el 15 de enero de 2018.

##### *Lugar y forma de pago*

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

##### *Procedimiento de apremio*

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

##### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 6 de noviembre de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.537

#### AYUNTAMIENTO DE UTEBO

*Expediente número 3629/2017.* — Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2017 fue aprobada la lista cobratoria correspondiente al precio público por la prestación del servicio de atención infantil en los centros escolares durante el mes de octubre de 2017.

Dicha lista queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

#### *Plazos de pago*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el 16 de noviembre de 2017 al 15 de enero de 2018.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

#### *Formas de pago*

Mediante domiciliación bancaria, en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Utebo, a 10 de noviembre de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.533

#### AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO

El expediente número 2/2017 de modificación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Velilla de Ebro para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de noviembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### *Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	21.590,68
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total aumentos</b>	<b>21.590,68</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### *Disminuciones de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	-1.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total disminuciones</b>	<b>-2.100,00</b>

##### *Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	900,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	18.590,68
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total aumentos</b>	<b>19.490,68</b>

*Disminuciones de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla de Ebro, a 9 de noviembre de 2017. — La alcaldesa-presidenta, María Rosario Gómez Puyoles.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.577

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE PEREJIL

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2017, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villalba de Perejil para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villalba de Perejil, a 13 de noviembre de 2017. — El alcalde, Eduardo Condón Gormaz.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.578

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE PEREJIL

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalba de Perejil para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 146.000 euros y el estado de ingresos a 146.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villalba de Perejil, a 10 de noviembre de 2017. — El alcalde, Eduardo Condón Gormaz.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.579

#### AYUNTAMIENTO DE ZUERA

*ANUNCIO relativo a la aprobación de las bases del "Concurso de ideas para la recuperación de la memoria histórica en el municipio de Zuera".*

El señor alcalde, por resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

#### B A S E S

##### 1.<sup>a</sup> Objeto y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es la regulación del concurso de ideas para la habilitar un espacio con la finalidad de honrar la memoria de los zufarienses leales a la II República española que murieron víctimas de la represión franquista.

##### 2.<sup>a</sup> Participantes.

Todos las personas que lo deseen, que cursen y presenten solicitud dentro del plazo habilitado por las presentes bases.

La participación podrá realizarse de forma individual o colectiva, designándose en este último caso el representante del grupo.

Cada una de las personas o equipos participantes podrán presentar como máximo una propuesta al concurso.

Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose el Ayuntamiento de Zuera exento de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir del incumplimiento de esta condición.

##### 3.<sup>a</sup> Ubicación.

El proyecto presentado se ubicará en el cementerio municipal, en la parte de la parcela que se adjunta a estas bases.

##### 4.<sup>a</sup> Proyectos y documentación.

Los autores participantes presentarán un dossier o memoria que describa con detalle la idea propuesta: características de la obra, materiales necesarios para su construcción, que deberán ser los adecuados para su exposición al aire libre, dibujos y planos explicativos con las medidas de los monolitos o de aquellas otras soluciones que propongan y presupuesto del proyecto.

El espacio máximo para el proyecto es de la parcela dispuesta en el cementerio municipal, de 5,40 x 5,40 metros. En el proyecto se incluirá la adecuación de este espacio.

La solución propuesta debe tener en cuenta la inscripción de una relación de entre 170 y 180 nombres de ciudadanos represaliados.

La documentación se presentará en dos sobres cerrados, uno dentro del otro. En el primero figurará únicamente el nombre del proyecto y la leyenda "Concurso de ideas para la recuperación de la memoria histórica en el municipio de Zuera"; en el segundo, los siguientes documentos:

- Boletín de inscripción (anexo I).
- Fotocopia del DNI del autor, o del representante si es un proyecto colectivo.
- Memoria descriptiva del proyecto, explicando la opción elegida y definiendo materiales y acabados.
- Dibujos y planos.
- Presupuesto del proyecto, que no deberá superar los 10.0000 euros.

##### 5.<sup>a</sup> Criterios de valoración para la concesión del premio.

Los premios se concederán atendiendo al valor artístico de la obra, su originalidad, la adecuación del proyecto al lugar asignado y la relación proporcional de sus medidas con el entorno. Asimismo, se valorará la capacidad de transmitir el tema del concurso.



Los proyectos deberán ser originales e inéditos, no seleccionados ni premiados en ningún otro certamen o concurso.

**6.ª Inscripción.**

Los participantes deberán cumplimentar una ficha de inscripción (anexo I) con los datos personales. La firma de la misma supone una declaración de conocimiento de las bases y compromiso de cumplimiento de las mismas. La solicitud, deberá acompañarse de una fotocopia del DNI del solicitante o documento que acredite fehacientemente la identidad del participante.

El mero hecho de participar en el certamen supone la plena aceptación de la totalidad de la presente convocatoria.

Las solicitudes de inscripción y demás documentos exigidos para la participación en el certamen podrán solicitarse a través del correo electrónico [ayuntamiento@yunzuera.com](mailto:ayuntamiento@yunzuera.com), descargarse en la página [www.yunzuera.com](http://www.yunzuera.com), o recogerse en el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Zuera.

**7.ª Plazo de presentación de la ficha de inscripción.**

El plazo de presentación de inscripciones es de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOPZ.

Los datos y la información incluida en las solicitudes serán tratados de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección y tratamiento de datos personales (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo).

**8.ª Entrega de los proyectos.**

La fecha límite para la presentación de proyectos será un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de inscripciones.

Podrán entregarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Zuera, o por cualquier otra forma que se considere conveniente, siempre dentro del plazo de presentación.

Vencido el plazo de presentación, el secretario del jurado levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos.

**9.ª Premios.**

Habrà un primer y único premio de 2.000 euros.

El pago del premio y la retención fiscal correspondiente se realizará con cargo a la partida del presupuesto de gastos 600-1500-48000.

El proyecto premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Zuera. El resto podrán ser retirados por los autores en el plazo de un mes desde la publicación del fallo del concurso en la página web del Ayuntamiento de Zuera.

**10.ª Jurado.**

Estará compuesto por tres personas independientes del Ayuntamiento de Zuera, cuyo nombramiento se realizará una vez se hayan publicado las bases.

El jurado quedará válidamente constituido con la presencia de la mitad más uno de los miembros.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto el primer y único premio.

**11.ª Fallo del jurado y entrega de premios.**

El jurado, reunido al efecto tres días hábiles después de la fecha límite de finalización de entrega de los proyectos, propondrá al órgano de contratación mediante fallo-dictamen el participante que ha resultado ganador.

**12.ª Aceptación de las bases.**

La participación en el concurso de ideas implica la aceptación de estas bases por parte de los participantes, siendo el fallo del jurado inapelable.

Las bases y documentos del concurso de ideas se publicarán en el BOPZ, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Zuera.

Zuera, a 6 de noviembre de 2017. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.



**BOPN**

**ANEXO I**

FICHA DE INSCRIPCIÓN

**CONCURSO DE IDEAS PARA LA RECUPERACIÓN  
DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE ZUERA 2017**

IDENTIDAD DEL CONCURSANTE O DEL REPRESENTANTE:

Don/doña (nombre) ..... (apellidos) .....

DNI: .....

Dirección: .....

Población: .....

Código postal: .....

Teléfono: .....

E-mail: .....

IDENTIDAD DE LOS COLABORADORES:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	TELEFONO

Junto a la presente ficha de inscripción deberá aportarse una fotocopia del DNI o documento que acredite fehacientemente la identidad del participante.

Zuera, a ..... de ..... de 2017.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.540

#### COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 215, de 18 de septiembre de 2017, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión de 28 de septiembre de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2017, por importe total de 182.348,68 euros (que prevé la incorporación de créditos extraordinarios por importe de 1.200 euros, y 191.148,68 euros de suplementos de crédito, y bajas por anulación de créditos de gasto por importe de -10.000 euros, financiando dicha modificación de gastos con cargo a nuevos y mayores ingresos por importe de 494.629,03 euros y bajas de créditos de ingresos por importe de -312.280,35 euros) tras haber sido informado favorablemente dicho expediente de modificación por el señor secretario-interventor y por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 28 de septiembre de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones contra su aprobación durante dicho período de información pública, dicho acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado a aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando este aprobado conforme al siguiente desglose:

*Ingresos*

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSIGN AC. PREVIA	NUEVOS Y MAYORES INGRESOS	TOTAL	EXPLICACION
450.012	615.456,96	+271.078,46	888.535,42	Corrección por la DGA de "Costes de Funciones y Servicios transferidos" tras aprobar su Presupuesto de 2017
450.013	156.386,68	+1.563,87	157.950,55	Corrección por DGA de "Dotación a Gastos Personal de servicios transferidos" tras aprobar su Presupuesto de 2017
450.027	20.000,00	4.281,85	24.281,85 €	Incremento de la subvención de la DGA por Comedores de Conciliación 2017
450.800	3.000,00	2.750,00	5.750,00	Incremento de la subvención de la DGA por la Oficina de Consumo 2017
450.802	20.266,62	54.949,38	75.216,00	Incremento de la subvención de la DGA por Dependencia 2017
451.000	7.760,00	5.169,00	12.929,00	Incremento de la subvención del IA de la Mujer por Convenio con IAM 2017
451.001	30.300	8.049,01	38.349,00	Incremento de la subvención del IASS por el Convenio de Dependencia SAD y apoyo al cuidador de 2017
451.003	22.725,00	25.035,50	47.760,50	Incremento de la subvención del IASS por el Convenio de Programas Específicos de 2017 ("Estructura T.S.", programa "A tu medida" y "Ayudas de urgencia" -)
451.004	5.000,00	5.932,96	10.992,96	Incremento de la subvención de la DGA por el Convenio de Inmigración de 2017
451.006	0,00	77.067,00	77.067,00	Incremento de la subvención del IASS por el Convenio del Fondo Social Comarcal de 2017
470.002	0,00	4.780,00	4.780,00	Subvención de CEDEMAR Programa Prevención y Mejora de Inserción laboral 2017
470.003	0,00	33.972,00	33.972,00	Subvención de CEDEMAR Programa Reforma Aula de formación laboral 2017
<b>TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS</b>		<b>494.629,03 €</b>		

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSIGN AC. PREVIA	BAJAS Y MENORES INGRESOS	TOTAL	EXPLICACION
450.014	304.943,62	-304.943,62	0,00	Corrección por la DGA de "Transfer. Gastos para financiación" tras aprobar su Presupuesto de 2017
450.015	237.994,49	-0,49	237.994,00	Corrección por la DGA de "Convenio Vertebración" pasando a ser: "Mantenim y funcionam. inversiones supramunicipales", tras aprobar su Presupuesto de 2017
451.005	22.365,42	-7.336,24	15.039,18	Reducción de la subvención deL INAEM por la subvención Agente de Empleo de 2017
<b>TOTAL BAJAS Y MENORES INGRESOS</b>		<b>-312.280,35 €</b>		

<b>TOTAL DE VARIACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>182.348,68 €</b>
---	---------------------

**Gastos**

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Crédito Extraordinario	Total	Explicación
9200.359.000	0,00	1.200,00	1.200,00	Intereses y gastos financieros por provisión fondos al Juzgado de lo Social nº 3 Zaragoza por indemnizac. por despido imp. A.B.O.
<b>Total Créditos Extraordinarios</b>		<b>1.200,00</b>		

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Suplemento de crédito	Total crédito final	Nombre de la aplicación a incrementar
9200.120.000	18.710,28	194,68	18.904,96	Retribuciones básicas Secretario-Interventor
9200.120.030	10.968,38	114,43	11.082,81	Retribuciones básicas Administrat (funcionario)
9200.121.000	17.180,66	179,88	17.360,54	Comp destino funcionarios
9200.121.010	8.163,41	80,14	8.243,55	Comp específico funcionarios
9200.121.030	7.132,13	100,50	7.232,63	Otros complementos funcionarios
9200.130.000	45.139,42	393,22	45.532,64	Retribuciones básicas Servicios Generales
9200.130.020	34.816,18	284,47	35.100,65	Retribuciones complement. Servicios Generales
2310.130.000	87.567,48	831,18	88.398,66	Retribuciones básicas área Trabajadoras Sociales
2310.130.020	77.986,58	663,26	78.649,84	Retribuciones complement. área Trabajadoras Sociales
2310.130.001	29.772,12	258,56	30.030,68	Retribuciones básicas Ed. Sociales
2310.130.021	27.111,84	234,75	27.346,59	Retribuciones complementarias Ed. Sociales
2310.130.002	27.423,90	258,28	27.682,18	Retribuciones básicas Aux. Admin SSB
2310.130.022	22.997,66	209,28	23.206,94	Retribuciones complementarias Aux. Admin SSB
2310.130.003	110.517,83	41.190,12	151.707,95	Retribuciones básicas Serv. Ayuda a domicilio
2310.130.023	81.207,21	30.206,81	111.414,02	Retribuciones complementarias Serv. Ayuda a domicilio
2310.130.004	8.640,10	721,36	9.361,46	Retribuc. básicas Conductor Vehículo Social adaptado (ISEAL)
2310.130.024	10.800,30	901,87	11.702,17	Retribu.complement. Conductor Vehículo Social Adapt (ISEAL)
3260.130.002	30.769,52	628,06	31.397,58	Retribuciones básicas Ed. Adultos
3300.130.004	29.285,34	278,21	29.563,55	Retribuciones básicas serv. Cultura y Turismo

Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Suplemento de crédito	Total crédito final	Nombre de la aplicación a incrementar
3300.130.024	21.020,58	207,55	21.228,13	Retribuciones complementarias Serv. Cultura y Turismo
3270.130.005	26.871,74	230,08	27.101,82	Retribuciones básicas serv. Juventud
3270.130.025	19.118,82	175,77	19.294,59	Retribuciones complementarias serv. Juventud
2410.131.011	13.912,50	647,53	14.560,03	Retribuciones Básicas AEDL
2420.131.031	9.272,34	436,79	9.709,13	Retribuciones complement AEDL
9200.226.010	1.000,00	1.000,00	2.000,00	Gastos diversos: Protocolo
3340.226.090	30.000,00	2.500,00	32.500,00	Gastos Plan de Cultura
2310.226.990	10.000,00	10.000,00	20.000,00	Programas de Servicios Sociales
2310.226.991	10.000,00	3.000,00	13.000,00	Programas de participación y gastos diversos de transporte adaptado
3270.226.990	20.000,00	1.000,00	21.000,00	Gastos diversos de Actividades difusión Juventud
2310.227.990	15.000,00	18.975,00	33.975,00	Contrataciones Programas Servicios Sociales. LUDOMOVIL
2310.227.991	50.000,00	25.000,00	75.000,00	Servicios Comedores conciliación
2310.480.002	20.000,00	3.500,00	23.500,00	Prog. Inserción. Ayudas de urgencia
9200.632.000	2.000,00	42.465,05	44.465,05	Reposición de Instalaciones Comarcales
9200.636.000	1.000,00	4.281,85	5.281,85	Reposición de Instalaciones Comarcales (Nueva página web y aplicación App para la Comarca)
<b>Total Suplementos de créditos</b>		<b>191.148,68 €</b>		

**BAJAS POR ANULACIÓN**

Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Crédito Extraordinario	Total	Explicación
9200.310.000	13.551,38	-10.000,00	3.551,38	Reducción de consignación de intereses de préstamos y operaciones de tesorería
<b>Total Créditos Extraordinarios</b>		<b>-10.000,00 €</b>		

<b>TOTAL DE INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>182.348,68 €</b>	
--	---------------------	--

Contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación de créditos número 2/2017 por el Consejo Comarcal de esta Comarca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y conforme dispone igualmente el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 10 de noviembre de 2017. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.552

#### MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Zuera, a 6 de noviembre de 2017. — El presidente, Luis Zubieta Lacámara.



N  
B  
O  
P  
Z

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.313**

**JUZGADO NÚM. 1**

***Cédula de notificación***

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 171/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Engracia Belén Alejandro Ibáñez contra Limpiezas Nevada, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 30 de octubre de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Nevada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de octubre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.324**

**JUZGADO NÚM. 1**

***Cédula de notificación***

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 106/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tiron Danut contra la empresa Ibermutuamur y Grusafyc, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 272/2017, de fecha 2 de octubre de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grusafyc, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.371**

**JUZGADO NÚM. 1**

***Cédula de notificación***

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 115/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Agustín Alonso Calvo contra la empresa The Corner 2014, S.L.U., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia de 28 de septiembre de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, contra la que cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a The Corner 2014, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.325**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación y citación***

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Sol Aguarón Dueso contra ZGZ 94, S.L. (Restaurante Sinsaña), en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 627/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a ZGZ 94, S.L. (Restaurante Sinsaña), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2018, a las 11:45 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, sala número 28), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ZGZ 94, S.L. (Restaurante Sinsaña), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta de octubre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



B  
O  
P  
Z

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.373**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación y citación***

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 584/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alejandro Guiral Ruiz contra la empresa Técnicos en Soluciones Auxiliares, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de fecha 4 de septiembre de 2017 por el que se acuerda citar a las partes para que comparezcan el 14 de junio de 2018, a las 10:45 horas, a los actos de conciliación y juicio, haciendo saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante quien la dicta en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Técnicos en Soluciones Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



B  
O  
P  
Z

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.374**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación y citación***

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 614/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Orlando Francisco Zapata Villalobos contra la empresa Pescados Olmeda, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de fecha 18 de septiembre de 2017 por el que se acuerda citar a las partes para que comparezcan el 3 de julio de 2018, a las 10:15 horas, a los actos de conciliación y juicio, haciendo saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante quien la dicta en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Pescados Olmeda, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.328**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación y citación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Saz Casado y Laura Ortiz Garrido contra ADM concursal: M & M Abogados Partnership, S.L.P., Suavitas, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Vousse Corp, S.A., Hedonai Estética Integral, S.L., y administración concursal de Vousse Corp, S.A., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 826/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Suavitas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de abril de 2018, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Suavitas, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a treinta de octubre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.375**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación y citación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Remo Thierry Forcellino contra Multi Farasin, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual 454/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Multi Farasin, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo de 2018, a las 11:15 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Multi Farasin, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de noviembre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.314**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación y citación***

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Palacios Peyrotau contra la mercantil Adiego Saigner, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 688/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a la mercantil Adiego Saigner, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de diciembre de 2017, a las 10:15 horas, en la sala de vistas número 34 (Ciudad de la Justicia, planta calle del edificio Vidal de Canelas, sito en plaza Expo, 6), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Adiego Saigner, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Zaragoza, a treinta de octubre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.315**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación y citación***

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Virgos Gómez contra ZGZ 94, S.L., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número despido/ceses en general 620/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a ZGZ 94, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio de 2018, a las 10:10 horas, en Ciudad de la Justicia (Expo, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 34, planta calle), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ZGZ 94, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Zaragoza, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.316**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación y citación***

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Lapetra Arilla contra Lavison Electrónica, S.L., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número despido/ceses en general 622/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Lavison Electrónica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2018, a las 10:00 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, sala de vistas número 34), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lavison Electrónica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Zaragoza, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.317**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación y citación***

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nerea Pilar Moreno Delgado contra Ace Impact, S.L., Francisco José Acebes Sanz, Serhosmil Zaragoza 2000, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 631/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Ace Impact, S.L., y Francisco José Acebes Sanz, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de julio de 2018, a las 10:05 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, sala de vistas número 34), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ace Impact, S.L., y a Francisco José Acebes Sanz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Zaragoza, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.



N  
B  
O  
P  
Z

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.318**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 838/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mireia Martín Salvador contra la mercantil Macoalba Consulting, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 4 de octubre de 2017, contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, cuya copia se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Macoalba Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a treinta de octubre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.377**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación y citación***

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Yaritza Vallespí Valero contra Floría Bros, S.L., Javier Blasco Lasa y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 519/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Floría Bros, S.L., y Javier Blasco Lasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de julio de 2018, a las 10:05 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Floría Bros, S.L., y a Javier Blasco Lasa, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.



**BOPZ**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.215**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 113/2017-JA de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Florián Marín Oprita contra la empresa C.R.G. Elyan, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto resolutorio en el día de la fecha, frente al que caben los recursos pertinentes y que queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a C.R.G. Elyan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.268**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación y citación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Damián Carlos Viera Sevil contra Lavison Electrónica, S.L., en reclamación por extinción de causa objetiva, registrado con el número despido 637/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar al legal representante de Lavison Electrónica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, en la Secretaría del Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día, a las 10:30 horas, en la sala de vista número 35, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a-juez/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lavison Electrónica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'B' is at the bottom, followed by 'O', 'P', and 'Z' at the top. The letters are white and set against a grey background.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 9.326**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 113/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florian Marin Oprita contra la empresa CRG Elyan, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto de ejecución, contra los que caben los pertinentes recursos, que quedan a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CRG Elyan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 9.339

#### JUZGADO NÚM. 2. — PAMPLONA/IRUÑA

##### *Cédula de notificación*

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona/Iruña;

Hago saber: Que se ha dictado sentencia número 292/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, en el proceso seguido en reclamación por Seguridad Social registrado con el número 784/2016, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio González Lozano y a Antonio González Lozano, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Pamplona/Iruña, a dos de noviembre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:  
Excoma, Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



#### TARIFAS Y CUOTAS (Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
- Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
- Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
- Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)